

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-17997 Notificación de sentencia estimatoria en procedimiento ordinario 125/2010. Pág. 37855

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
CVE-2014-18016 Resolución por la que se dispone la publicación del convenio de Encomienda de Gestión suscrito el 5 de diciembre de 2014, entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de estudios y proyectos, control y vigilancia de obras, y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria. Pág. 37856

- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2014-17925 Resolución 2035/2014 de delegación de funciones para acto específico de la Alcaldía-Presidencia. Pág. 37880

- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2014-17927 Resolución de la Alcaldía de delegación especial para la celebración de un matrimonio civil. Pág. 37881

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2014-17908 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Valderredible. Pág. 37882

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2014-18051 Rectificación de error de bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de puestos de Peones y Conserjes adscritos a la brigada de obras municipales, en régimen laboral temporal, durante los años 2015 y 2016. Pág. 37883

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2014-17945 Orden de convocatoria 5/2014 de ayudas por gastos sanitarios (2º semestre 2014) del personal al servicio del Ayuntamiento. Pág. 37884

- CVE-2014-17947** Orden de convocatoria 4/2014 de ayudas por préstamos a la vivienda de 2014 del personal al servicio del Ayuntamiento. Pág. 37894

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2014-17712 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato de mantenimiento integral de equipos de electromedicina en los centros adscritos a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente PA 2014.2.10.04.01.0001. Pág. 37903

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

- Ayuntamiento de Ampuero**
CVE-2014-17898 Anuncio de adjudicación de concesión o aprovechamiento especial del monte de utilidad pública de Cerratujo. Pág. 37904
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-17979 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de pavimentación de caminos en Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo. Pág. 37905
- Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras**
CVE-2014-17929 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal. Pág. 37907

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Anievas**
CVE-2014-18021 Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 37909
- CVE-2014-18024** Aprobación inicial y exposición pública del Plan Económico-Financiero de 2014-2015. Pág. 37911
- Ayuntamiento de Arredondo**
CVE-2014-18043 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/2014. Pág. 37912
- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**
CVE-2014-17808 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 37913
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
CVE-2014-18017 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 37915
- CVE-2014-18018** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014. Pág. 37916
- CVE-2014-18019** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/2014. Pág. 37917
- Ayuntamiento de Solórzano**
CVE-2014-17987 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal y anexo de inversiones. Pág. 37918
- Mancomunidad de Saja Nansa**
CVE-2014-18025 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 37919
- Junta Vecinal de Camargo**
CVE-2014-17989 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 37920
- Junta Vecinal de Celis**
CVE-2014-18044 Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. Pág. 37921
- CVE-2014-18045** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 37922
- Junta Vecinal de Cudón**
CVE-2014-17958 Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, y aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 37923
- Junta Vecinal de Mataporquera**
CVE-2014-17962 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 37924

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CVE-2014-17964	Junta Vecinal de Mataporquera Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 37925
CVE-2014-17920	Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 001/2014.	Pág. 37926
CVE-2014-17923	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 37927
CVE-2014-17966	Junta Vecinal de Parbayón Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 37928
CVE-2014-17986	Junta Vecinal de Riaño Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 37929
CVE-2014-17988	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014.	Pág. 37930
CVE-2014-18022	Junta Vecinal de San Sebastián de Cillorigo de Liébana Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013.	Pág. 37932
CVE-2014-17967	Junta Vecinal de Silió Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 37933
CVE-2014-18023	Junta Vecinal de Sobarzo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 37935
CVE-2014-17917	Junta Vecinal de Treceño Aprobación definitiva y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 37937
CVE-2014-17731	Concejo Abierto de Villasuso de Anievas Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 37938
CVE-2014-17971	Concejo Abierto de Villaverde de Vega de Liebana Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 37939
CVE-2014-17960	Junta Vecinal de Vioño Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014.	Pág. 37941
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2014-17941	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Citación para la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador S-1391/2014.	Pág. 37943
CVE-2014-17942	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2367/2014.	Pág. 37944
CVE-2014-17943	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-874/2014.	Pág. 37945
CVE-2014-17944	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-822/2014.	Pág. 37946
CVE-2014-17955	Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria Notificación de resolución de expediente de daños 44/14.	Pág. 37947
CVE-2014-17951	Demarcación de Costas en Cantabria Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/13/39/0048.	Pág. 37948
CVE-2014-17957	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 126/2014.	Pág. 37949
CVE-2014-17959	Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 127/2014.	Pág. 37950
CVE-2014-17985	Notificación por comparecencia de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2914/2014 y otros.	Pág. 37951

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CVE-2014-17956	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria Notificación de resolución de responsabilidad empresarial por readmisión de trabajador. Referencia RE-69.	Pág. 37953
CVE-2014-17996	Ayuntamiento de Camargo Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones por sanción.	Pág. 37954
CVE-2014-18003	Notificación por comparecencia de expediente sancionador LIC/145/2014.	Pág. 37955
CVE-2014-17895	Ayuntamiento de Noja Notificación de iniciación de expediente sancionador SANC001319/14OL y otros.	Pág. 37956
CVE-2014-17940	Ayuntamiento de Santoña Notificación de denuncia de expediente sancionador SA14-04000300 y otros.	Pág. 37958
4.4.OTROS		
CVE-2014-17961	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 988/14/ARB.	Pág. 37960
CVE-2014-17963	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1119/14/ARB.	Pág. 37961
CVE-2014-17965	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 888/14/ARB.	Pág. 37962
CVE-2014-17968	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1051/14/ARB.	Pág. 37963
CVE-2014-17969	Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 1317/14/ARB.	Pág. 37964
CVE-2014-17970	Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 1525/14/ARB.	Pág. 37965

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2014-17669	Ayuntamiento de Torrelavega Concesión de subvención directa en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones de personas mayores.	Pág. 37966
-----------------------	--	------------

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2014-17976	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Aprobación inicial e información pública del Plan Parcial Sector Sur-5, El Concejero.	Pág. 37967
CVE-2014-17831	Ayuntamiento de Camaleño Citación para notificación por comparecencia de trámite de audiencia en expediente contradictorio del declaración de ruina R1/2014.	Pág. 37968
CVE-2014-17933	Ayuntamiento de Castro Urdiales Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/1522/2014.	Pág. 37969
CVE-2014-17939	Notificación de actuación comunicada. Expediente URB/1339/2014.	Pág. 37970
CVE-2014-17919	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Información pública del expediente de recuperación ambiental y acondicionamiento de parcelas en la Ría de Tijero.	Pág. 37971
CVE-2014-17905	Ayuntamiento de Miengo Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 107/04.	Pág. 37972

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2014-18010 Información pública de expediente de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en Oruña. Pág. 37973
- Ayuntamiento de Rasines**
CVE-2014-17630 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar. Pág. 37974
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2014-17904 Información pública de solicitud de ejecución de avales del Plan Parcial del Sector 23 de Prezanes. Pág. 37975
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-18009 Información pública de licencia de obra y actividad para bar-cafetería. Pág. 37976
- Ayuntamiento de Saro**
CVE-2014-17767 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Llerana de Saro. Pág. 37977
- Ayuntamiento de Villafufre**
CVE-2014-17198 Información pública de solicitud de licencia para construcción de caseta de aperos. Pág. 37978
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2014-17054 Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de un sondeo en Roiz, término municipal de Valdáliga, con destino a riego de plantación de arándanos. Expediente A/39/09881. Pág. 37979
- CVE-2014-17953** Información pública de solicitud de autorización para obras de refuerzo de la margen derecha del río Pontones, en Villaverde de Pontones, término municipal de Ribamontán al Monte. Expediente A/39/09433. Pág. 37980
- Confederación Hidrográfica del Ebro**
CVE-2014-17954 Información pública de solicitud de autorización para recuperación de escombreras para crear un área recreativa. Referencia 2014-O-1414. Pág. 37981
- 7.4.PARTICULARES**
- Particulares**
CVE-2014-17935 Emplazamiento en acta de notoriedad para inscripción por exceso de cabida de finca sita en barrio de Mata, San Felices de Buelna. Pág. 37982
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2014-17922 Resolución de 2 de diciembre de 2014, por la que se aprueba la supresión de Oficinas de Registro pertenecientes a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 37983
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
CVE-2014-17937 Citación para notificación por comparecencia de caducidad de inscripción padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Pág. 37984
- CVE-2014-17938** Citación para notificación por comparecencia de caducidad de inscripción padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Pág. 37985
- CVE-2014-17948** Notificación de caducidad de inscripción padronal y baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 37986
- CVE-2014-17949** Notificación de inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 37988
- CVE-2014-17950** Notificación de inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 37989

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Ayuntamiento de Camargo		
CVE-2014-17800	Información pública de solicitud de licencia municipal para actividad de reparación con fibra de vidrio.	Pág. 37990
CVE-2014-17993	Notificación por comparecencia SEC/584/2014.	Pág. 37991
CVE-2014-17994	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1246/2014.	Pág. 37992
CVE-2014-17995	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1333/2014.	Pág. 37993
Ayuntamiento de Castro Urdiales		
CVE-2014-17921	Citación para notificación de Decreto de Alcaldía número 2929/2014. Expediente URB/761/2014.	Pág. 37994
CVE-2014-17924	Citación para notificación de Decreto de Alcaldía número 3066/2014. Expediente URB/871/2010.	Pág. 37995
CVE-2014-17926	Citación para notificación de Decreto de Alcaldía número 2924/2014. Expediente URB/741/2014.	Pág. 37996
CVE-2014-17928	Citación para notificación de Decreto de Alcaldía número 2917/2014. Expediente URB/622/2014.	Pág. 37997
CVE-2014-17930	Citación para notificación de Decreto de Alcaldía número 2926/2014. Expediente URB/754/2014.	Pág. 37998
CVE-2014-17931	Citación para notificación de Decreto de Alcaldía número 3066/2014. Expediente URB/871/2010.	Pág. 37999
CVE-2014-17932	Citación para notificación de Decreto de Alcaldía número 2247/2014. Expediente URB/470/2009.	Pág. 38000
Ayuntamiento de los Corrales de Buelna		
CVE-2014-17841	Acuerdo de cambio de nombre de varias calles del municipio.	Pág. 38001
Ayuntamiento de Santander		
CVE-2014-18053	Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local para bar en calle Del Medio. Expediente 176/14.	Pág. 38002

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Audiencia Provincial de Cantabria		
CVE-2014-17912	Notificación de auto en procedimiento de apelación autos instrucción 859/2014.	Pág. 38003
Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander		
CVE-2014-17974	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 370/2014.	Pág. 38004
CVE-2014-17975	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 661/2014.	Pág. 38005
CVE-2014-17977	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 210/2014.	Pág. 38006
Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander		
CVE-2014-17907	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 907/2013	Pág. 38008
Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander		
CVE-2014-17972	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 624/2014.	Pág. 38009
Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao		
CVE-2014-17973	Notificación de decreto en procedimiento de despidos 827/2014.	Pág. 38010

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17997 *Notificación de sentencia estimatoria en procedimiento ordinario 125/2010.*

En cumplimiento de lo acordado por la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento ordinario nº 125/2010, por el recurso interpuesto por Telefónica Móviles España, S. A., contra la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Santander reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha 28 de diciembre de 2009, siendo la sentencia estimatoria y tratándose el recurso de una Disposición General.

La Dirección de Ingresos Públicos de este Ayuntamiento de Santander, con fecha 12 de diciembre de 2014, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

"FALLAMOS

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Telefónica Móviles España, S. A., representada por la procuradora doña María Aguilera Pérez y defendida por el letrado don Juan Fernández Tamañes, contra la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Santander, reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha 28 de diciembre de 2009, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber para su imposición.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes con expresión de los recursos que en su caso procedan frente a ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Santander, 12 de diciembre de 2014.

La directora de Ingresos Públicos,
Susana Losada López.

2014/17997

CVE-2014-17997

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-18016 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito el 5 de diciembre de 2014, entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de estudios y proyectos, control y vigilancia de obras, y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria.*

Con fecha 4 de diciembre de 2014 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se autoriza la celebración del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito el 5 de diciembre de 2014, entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de estudios y proyectos, control y vigilancia de obras, y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Convenio de Encomienda de Gestión suscrito el 5 de diciembre de 2014, entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de estudios y proyectos, control y vigilancia de obras, y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria".

Santander, 12 de diciembre de 2014.

La secretaria general,

P. S., el director general de Obras Públicas (Decreto 108/2011, de 7 de julio),
José Francisco Sánchez Cimiano.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA, PARA REDACCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS, Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA.

En Santander, a 5 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, Consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en Peña Herbosa nº 29, (39003 Santander), y facultado expresamente para la firma del presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 4 de diciembre de 2014,

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Benito Migueláñez Migueláñez, en nombre y representación, por su condición de Gerente y miembro del Consejo de Administración, de la empresa pública Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria S.L., en adelante GESVICAN, sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al tomo 708, hoja S5064, folio 217, inscripción 13ª, con C.I.F.: B-39334008, domiciliada en la calle Juan de Herrera 2-4, quinta planta, con código postal 39010 en Santander (Cantabria), facultado para este acto en virtud de poder otorgado ante el notario Fernando Arroyo del Corral con fecha 4 de octubre de 2011 y número de protocolo 2181.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de encomienda de gestión, y en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el artículo 46 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su apartado 1

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

establece que *“la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio de la competencia de los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de las entidades de Derecho Público de ellos dependientes, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades públicas, de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios idóneos para su desempeño”* y en su apartado 6 indica que *“también se podrán llevar a cabo encomiendas de gestión a sociedades y demás entidades de derecho privado, en los términos previstos en la legislación de contratos de las administraciones públicas. La encomienda de gestión deberá articularse mediante convenios de colaboración salvo que mediante Ley se prevea otro instrumento”*.

Que el párrafo n) del apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, excluye de su ámbito *“los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación”*, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 del propio TRLCSP, se apliquen los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Que la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructura de Cantabria, Sociedad Limitada, es un medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tal como se recoge en el apartado d) del artículo segundo de sus Estatutos, modificados por el Decreto 37/2014, de 23 de julio.

Que la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructura de Cantabria, Sociedad Limitada, constituida con capital íntegramente público perteneciente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tiene por objeto la proyección, construcción, conservación y gestión por encargo del Gobierno de Cantabria, en nombre y por cuenta propia o en nombre propio y por cuenta del Gobierno de Cantabria, según los términos de los encargos de actuación, de las carreteras y otras infraestructuras que el Gobierno de Cantabria promueva o donde participe y también los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras. La Sociedad podrá también asumir los compromisos que actualmente tiene adquiridos el Gobierno de Cantabria con otras empresas en las materias explicitadas en este párrafo. El citado objeto social fue autorizado por Decreto 11/2000, de 8 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 15 de marzo de 2000.

Que la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a través de la Dirección General de Obras Públicas tiene competencias sobre todo tipo de actuaciones en materia de carreteras

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

autonómicas, y una problemática que es la que se describe a continuación y que justifica el presente Convenio de Encomienda.

En la actualidad, la Dirección General de Obras Públicas tiene numerosas vacantes sin dotar en las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral como consecuencia de la reducción del Capítulo I del Presupuesto que tuvo lugar en aplicación de la vigencia en su momento de la ley de presupuestos de 2012 y de la ley de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del plan de sostenibilidad de los servicios públicos. Como consecuencia de ello, hay tareas que en materia de carreteras autonómicas apenas se pueden acometer con medios propios, es el caso de la redacción de proyectos, el control y la vigilancia de todas las pequeñas actuaciones que se llevan a cabo con y sin proyecto, que se tramitan mediante contratos menores y a través de expedientes de emergencia.

Asimismo, hay otras actuaciones en las que el personal de la administración precisa apoyos puntuales; es el caso de la supervisión de proyectos y de la valoración de fincas afectadas por proyectos de carreteras aprobados.

A ello hay que sumar que con la aprobación del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria 2.014 – 2.021 por el Parlamento de Cantabria en sesión plenaria de 7 de abril de 2.014 la Dirección General de Obras Públicas asume nuevas obligaciones en la redacción de proyectos, en la ejecución de obras y en la compleja labor de seguimiento desarrollado en el propio Plan.

Efectivamente, el Plan contempla multitud de actuaciones diversas en un plazo de duración de 8 años, con una inversión total de 309 millones de euros, que conlleva un importante número de proyectos a redactar y de obras a ejecutar. Pero sobre todo, la Memoria Ambiental del Plan obliga a la adopción de un conjunto de medidas de mejora ambiental que califica como estratégicas, territoriales, sectoriales y administrativas.

Entre las primeras hay un documento clave que es el Plan Director de Seguimiento Ambiental, el cual está ya elaborado y recogido en el Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria como un anexo.

En el figuran un conjunto de indicadores medioambientales estratégicos a evaluar periódicamente, concretamente son 54, que exige la redacción de informes con diferente periodicidad, y que configuran un sistema de gestión a llevar a cabo de forma rigurosa.

El plan también establece un conjunto de indicadores técnicos y económicos de seguimiento de la ejecución que deben ser elaborados periódicamente.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Finalmente, se establece también la implantación de un sistema de calidad documental.

Asimismo, en el Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria se destaca la importancia de utilizar medidas de integración ambiental en las carreteras. En este aspecto, la constante innovación y desarrollo de nuevas técnicas permiten mejorar los resultados en temas como el tratamiento de taludes, razón por la que se considera importante la participación en programas y convocatorias que con fondos europeos permitan avanzar en este asunto. La falta de medios de la Dirección General de Obras Públicas aconseja acudir a estas convocatorias a través de la empresa GESVICAN S.L.

Como se observa, la gestión del Plan requiere una especial dedicación y cualificación que difícilmente puede llevarse a cabo con el personal de esta Dirección General, concretamente de los Servicios de Carreteras Autonómicas y Proyectos y Obras.

Ante esta situación caben dos opciones. O bien, satisfacer estas necesidades a través de la contratación de servicios externos para llevar a cabo las actuaciones descritas mediante los distintos procedimientos que legislación de contratos contempla. O bien, llevar a cabo estas tareas con el personal de la empresa GESVICAN S.L., que en estos momentos debido a la disminución de su actividad en la ejecución de infraestructuras tiene la disponibilidad necesaria para llevar a cabo estos servicios con sus propios medios y una amplia experiencia en la materia.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la citada encomienda satisface, dada la falta de medios personales propios para realizarla, necesidades coyunturales sin que suponga una cobertura de puestos que deban ser desempeñados por personal al servicio de la Administración de Cantabria, respetándose el contenido del artículo 39.7 de la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Con las circunstancias descritas, para la Comunidad Autónoma resulta en términos económicos claramente más beneficioso la encomienda de las actividades mencionadas a la empresa GESVICAN S.L., que además tiene la consideración de medio propio de la administración, y a la que el encargo se le efectúa de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

Tienen la consideración de partes, quedando por tanto vinculadas al mismo, de una parte, la Administración General de la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Dirección General de Obras Públicas) y de otra parte, GESVICAN.

Segunda.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA.

El presente Convenio tiene por objeto las siguientes cuestiones:

- 1.- La redacción de estudios de planificación de obras públicas y de proyectos competencia de la Dirección General de Obras Públicas en carreteras autonómicas.
- 2.- Las actuaciones en apoyo a la supervisión de proyectos no redactados por Gesvican.
- 3.- Las actuaciones en materia de valoración de fincas en tareas de apoyo a la sección de Expropiaciones.
- 4.- Las labores de control y vigilancia de obras llevadas a cabo por el Servicio de Carreteras Autonómicas.
- 5.- Seguimiento del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria. Concretamente la elaboración de los índices técnicos, económicos y medioambientales de seguimiento y el desarrollo del sistema de calidad documental. Participación en programas de innovación y desarrollo subvencionados por la Unión Europea relativos a mejoras en la integración ambiental de las carreteras.

Tercera.- NORMAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA ENCOMIENDA

- 1.- La Dirección General de Obras Públicas comunicará por escrito cada una de las actuaciones puntuales que dentro del objeto de la encomienda deban ser llevados a cabo por Gesvican, justificando la imposibilidad material por insuficiencia de medios de acometerlas desde la misma administración.
- 2.- Dichos trabajos encomendados comprenderán las labores materiales descritas en el anexo técnico de esta encomienda.
- 3.- Dentro de la presente encomienda quedan incluidos todos los gastos de cualquier tipo necesarios para llevar a cabo las obligaciones establecidas en este Convenio de Encomienda.

Cuarta.- CONTRATACIÓN CON TERCEROS

Todas las actuaciones que lleve a cabo GESVICAN serán efectuadas con medios propios.

En aquellos caso puntuales en los que para desarrollar alguna de las tareas contempladas en este Convenio precise de la contratación de servicios externos, GESVICAN lo comunicará a la Dirección General de Obras Públicas adjuntado una justificación de su

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

necesidad. La Dirección General de Obras Públicas una vez valorada la solicitud procederá a la contratación en aquellos casos que lo considere necesario y oportuno.

Quinta.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

La retribución a satisfacer a GESVICAN por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el plazo de ejecución comprendido entre el 15 de diciembre de 2014 y el 14 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (646.430,49 €), I.V.A. incluido.

Dicho importe se financiara con cargo a la partida 04.08.453B.600.02 del Presupuesto de gasto de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y de acuerdo con la distribución de cuantías establecidas en el Anexo Económico y con la siguiente distribución por anualidades:

* Anualidad 2.014	12.928,61 euros
* Anualidad 2.015	148.678,99 euros
* Anualidad 2.016	161.607,63 euros
* Anualidad 2.017	161.607,63 euros
* Anualidad 2.018	161.607,63 euros

GESVICAN tendrá derecho a percibir a partir de la efectividad del presente convenio un 2 por 100 del importe total del mismo, como anticipo para la financiación de las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar la actuaciones financiadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria. La cantidad anticipada se deducirá del importe de los pagos a realizar a GESVICAN en el año 2015.

Las cantidades que la Dirección General de Obras Públicas deberá abonar a GESVICAN S.L. por los servicios encomendados se calcularán a partir de las tarifas aprobadas y contempladas en el Anexo Económico adjunto. Mensualmente se abonarán mediante factura presentada por GESVICAN, los servicios prestados, de acuerdo con la regla del servicio hecho. Se acompañará un certificado emitido por el Director o responsable de la actividad en la sociedad en el que se declare la actividad mensual realizada objeto de la presenta encomienda. A esta factura, una vez verificada la efectiva realización de las actuaciones encomendadas, prestará expresa conformidad el Director General de Obras Públicas.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Las facturas que emita GESVICAN deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre.

Sexta.- GARANTÍA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

GESVICAN, en el marco del presente Convenio, se compromete a adoptar cuantas medidas sean necesarias en orden a asegurar la confidencialidad en cuanto a los datos e información que le sean proporcionados por la administración.

Séptima.- CESIÓN DE COMPETENCIAS

El presente Convenio, no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Dirección General de Obras Públicas.

Octava.- PLAZO DE VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años y surtirá efectos desde el 15 de diciembre de 2014 hasta el 14 de diciembre de 2018, siendo prorrogable una sola vez por idéntico periodo, y siempre que no medie denuncia expresa con preaviso de seis meses.

Con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado el Gobierno de Cantabria podrá acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del convenio, que se incorporarán como Adenda y pasarán a formar parte del mismo.

Novena.- REAJUSTE DE LA FINANCIACIÓN

Cuando durante la ejecución de los servicios encomendados, las circunstancias hagan inviables las previsiones iniciales de financiación del presente convenio, o surjan variaciones importantes que aconsejen su modificación, la entidad pública de la que depende el encomendatario realizará una propuesta motivada con las modificaciones necesarias para su aprobación a través de la correspondiente adenda.

Décima.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL DE GESVICAN

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

1.- Corresponde exclusivamente a GESVICAN la selección del personal propio que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la encomienda, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda.

2.- GESVICAN asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- GESVICAN velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución de la encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del convenio.

4.- GESVICAN estará obligada a ejecutar la encomienda en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de la Dirección General de Obras Públicas. En este caso, el personal ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos.

5.- GESVICAN deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor frente a la Dirección General de Obras Públicas, canalizando la comunicación con el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la encomienda.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la encomienda, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encomendado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la encomienda, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente GESVICAN con la Dirección General de Obras Públicas, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

e) Informar a la Dirección General de Obras Públicas acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

6.- En todo lo no previsto en el presente convenio, serán de aplicación a la encomienda las Instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos contratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 17 de mayo de 2013.

Décimo primera.- COMITÉ DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el objetivo de asegurar el control de la actuación encomendada, se constituirá un Comité de coordinación y seguimiento del presente Convenio, formado por el Director General de Obras Públicas y el Gerente de GESVICAN, que podrán delegar en representantes de ambas entidades. Estas personas tendrán como funciones, además de las que las partes acuerden, las de convocar las reuniones de dicho Comité y realizar el seguimiento y la coordinación de las actividades objeto de la encomienda.

Asimismo formarán parte del Comité un vocal perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas y un vocal de GESVICAN.

A las reuniones de dicho Comité podrán asistir, además, cuantas personas se considere necesario, cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

Décimo segunda.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Son causas de extinción del Convenio el agotamiento de su plazo de vigencia y la denuncia unilateral de la Administración encomendada.

Décimo tercera.- PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera realizarse como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se regirá por lo establecido por la legislación vigente al respecto.

Décimo tercera.- ANEXOS

Al presente Convenio se integran como inseparables los Anexos Técnico y Económico.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Y en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

**EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS
Y VIVIENDA,**

EL GERENTE DE GESVICAN,

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Argüeso.



Fdo.: Benito Migueláñez
Migueláñez.



VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

ANEXO TÉCNICO

Los estudios y proyectos que realice GESVICAN deberán contener todos los documentos exigidos por la legislación de contratos del sector público.

1.- Redacción de estudios de planificación de obras públicas y de proyectos competencia de la Dirección General de Obras Públicas en carreteras autonómicas.

Comprende la realización de proyectos relativos a la seguridad vial en zonas urbanas, como pueden ser instalaciones de semáforos, controles de velocidad, señalización, aceras y dispositivos de control de velocidad de vehículos mediante lomos y pasos de peatones sobre elevados.

También se van a redactar proyectos de conservación de carreteras autonómicas, tales como reposiciones de aglomerado y tratamientos superficiales, mejoras de señalización, mejora de los sistemas de contención...

Los proyectos deberán tener el siguiente contenido:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.
- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

- g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

2.- Apoyo al Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico en relación con los proyectos para los que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establezca la preceptiva supervisión.

Para aquellos proyectos en los que existe la obligación legal de llevar a cabo una supervisión con anterioridad a su aprobación, Gesvican deberá redactar un informe al Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico en el que, previo estudio de la documentación, se manifieste sobre los siguientes asuntos:

- Autoría del Proyecto.
 - Presupuesto.
 - Verificación de los antecedentes, situación previa a las obras (opción cero), necesidades a satisfacer y condicionantes.
 - Verificación de la solución adoptada y de su justificación.
 - Estudio geotécnico.
 - Partidas alzadas.
 - Programa de trabajo, plazo y periodo de garantía.
 - Clasificación del contratista.
 - Afección medioambiental.
 - Afección al patrimonio cultural.
 - Seguridad y salud en la obra.
 - Replanteo de la obra.
 - Control de calidad de la obra.
 - Declaración de obra completa.
 - Señalización vial durante la ejecución de la obra.
 - Otras consideraciones técnicas que corresponden al contratista.
- Orden de estudio o documentación semejante.
Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Planos.
 - Conclusiones.

3.- Actuaciones en materia de valoración de fincas en tareas de apoyo a la sección de Expropiaciones.

- Para los distintos expedientes de expropiación, se procederá a la comprobación del emplazamiento, naturaleza, linderos, titularidades, bienes y derechos afectados, actualización de los mismos y del parcelario.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

- Valoraciones de bienes afectados por las obras, cálculo de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.

4.- Labores de control y vigilancia de obras llevadas a cabo por el Servicio de Carreteras Autonómicas

Contempla la elaboración de un informe periódico con la frecuencia señalada por la Dirección de la Obra que contemple las siguientes circunstancias:

- Estudio del procedimiento de ejecución propuesto por el contratista.
- Vigilancia y seguimiento de las distintas unidades de obra que comprenden cada actuación.
- Relación valorada de las unidades ejecutadas.
- Puesta de manifiesto de las incidencias producidas durante la ejecución.

5.- Seguimiento del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria.

Concretamente la elaboración de los índices técnicos, económicos y medioambientales de seguimiento y el desarrollo del sistema de calidad documental. Según se establece en el vigente Plan se deberá llevar a cabo el seguimiento del plan mediante el control de los siguientes indicadores, con las frecuencias y efectos señalados en el citado documento:

INDICADORES ECONÓMICOS:

- Anualidad consignada, porcentaje de la misma y desviación sobre el importe económico previsto.
- Importe consignado acumulado, porcentaje y desviación sobre la cuantía económica prevista en el mismo periodo de tiempo.
- Estimación de corrección de las desviaciones económicas positivas y negativas en las anualidades previstas.
- Situación de cada actuación, estado en el que se encuentra cada una de las fases que la componen, desde los documentos previos a la redacción del proyecto, hasta la propia ejecución.
- Porcentaje de cumplimiento de los plazos previstos en las diferentes actuaciones y en sus diferentes fases.
- Estimación de corrección de plazos en las diferentes fases que componen las actuaciones.
- Porcentaje en número y cuantía económica de actuaciones redactadas, licitadas, adjudicadas, en ejecución y ejecutadas sobre la anualidad consignada, el total corregido y el total previsto.
- Diferencia económica de los importes de las actuaciones redactadas sobre los importes consignados y previstos.
- Estimación de corrección de las diferencias económicas de las actuaciones redactadas.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

- Diferencia económica de los importes de las actuaciones adjudicadas sobre los importes consignados y previstos.
- Estimación de corrección de las diferencias económicas de las actuaciones adjudicadas.
- Porcentaje en número y cuantía económica de las actuaciones certificadas, facturadas y abonadas sobre la anualidad consignada, el total previsto y el total corregido.
- Porcentaje en número y cuantía de las posibles variaciones económicas durante la fase de ejecución de las actuaciones sobre las anualidades consignadas, total previsto y corregido.
- Estimación de corrección de las variaciones económicas durante la fase de ejecución de las actuaciones.
- Porcentaje en número y cuantía económica de las actuaciones recibidas, en plazo de garantía y liquidadas.
- Número e importe económico de las nuevas actuaciones surgidas como consecuencia de los trabajos especializados realizados durante el periodo de vigencia del Plan, porcentaje sobre el importe consignado.
- Estimación de corrección de los importes económicos de las nuevas actuaciones en el programa de Seguridad Vial.

INDICADORES TÉCNICOS:

- Porcentaje de kms en licitación, adjudicación, en ejecución, ejecutados, en plazo de garantía y liquidados sobre el total previsto en las actuaciones de nuevo trazado.
- Porcentaje de kms en licitación, adjudicación, en ejecución, ejecutados, en plazo de garantía y liquidados sobre el total previsto en las actuaciones continuas en carreteras existentes, detallado por tipo de actuación.
- Porcentaje de actuaciones en licitación, adjudicación, en ejecución, ejecutadas, en plazo de garantía y liquidadas sobre el total previsto en actuaciones puntuales, detallado por tipo de actuación.
- Porcentaje de kms en licitación, adjudicación, en ejecución, ejecutados, en plazo de garantía y liquidados sobre el total previsto en las actuaciones en bienes de titularidad municipal.
- Número y porcentaje del importe económico de las actuaciones ejecutadas en el programa de Seguridad Vial sobre el importe consignado.
- Número y % económico destinado a medidas de mejora en travesías.
- Número y % económico destinado a medidas de mejora de la señalización, el balizamiento y los elementos de contención.
- Número y % económico destinado a la implantación de medidas para la reducción de tramos de acumulación de accidentes.

Seguimiento de la elaboración bianual de los trabajos especializados, lo cual conlleva el control de importe consignado, licitación, adjudicación, contratación, redacción y cumplimiento de plazos sobre los valores previstos, siendo estos trabajos especializados el

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Plan de Aforos, el Estudio de accidentalidad y la Auditoria Visual, incluirán también las carreteras de titularidad municipal en las que esté previsto actuar o se haya actuado, para así poder comprobar los efectos de las actuaciones. Dentro de estos trabajos se recogerán los indicadores particulares de cada uno de ellos, siendo definidos en el inicio de la elaboración del trabajo, sirvan como ejemplo de ello los siguientes indicadores:

- IMD.
- N° veh*km/año
- Tráfico registrado en las diferentes redes de carreteras autonómicas y total.
- Accidentes con víctimas, accidentes con daños.
- Tramos con acumulación de accidentes.
- Estado de los firmes.
- Estado de la señalización.
- En general el estado visual de la carretera.

Número de convenios establecidos con otras administraciones públicas en relación a la posible transferencia de determinados tramos a esa o de esas administraciones públicas. Seguimiento de estos expedientes.

Seguimiento de la actualización anual del inventario de carreteras autonómicas y, cuando corresponda, cada cuatro años, seguimiento de la elaboración del Catálogo de Carreteras Autonómicas de Cantabria.

Seguimiento de la elaboración de los diversos inventarios previstos dentro del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria, 2014 - 2021, ello supone controlar el importe consignado, la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y redacción, así como el cumplimiento de los plazos de cada una de las fases.

Cada inventario tendrá sus indicadores particulares, la totalidad de los mismos será definida en el inicio de la elaboración de cada inventario, sirvan como ejemplo:

- Porcentaje de kms inventariados sobre el total de la red.
- Tipología de los firmes, % kms de cada uno de los tipos sobre el total, % kms según redes de carreteras autonómicas.
- Anchura de la plataforma, % kms de cada una sobre el total, % kms según redes autonómicas.
- Porcentaje de obras de fábrica analizadas sobre el total de la red.

Estado de las obras de paso, muros, puentes, drenaje, % de infraestructuras que precisan de una pronta intervención, % de infraestructuras que precisan de una actuación a medio o largo plazo, % de infraestructuras que no precisan de intervención.

INDICADORES MEDIOAMBIENTALES:

- Verificación de la puesta en marcha del "Sistema Interno de Control de Calidad Documental", y resultados estadísticos de su aplicación.
- Porcentaje del total de las actuaciones del Plan, sometidas a procedimiento de evaluación de Impacto ambiental.
- Porcentaje del total de las actuaciones del Plan localizadas en el interior de espacios naturales protegidos que disponen del Documento de Análisis Ambiental (según el Decreto 61/2004).
- Porcentaje de actuaciones del Plan que requieran Planes de Control y Vigilancia de Condicionados Ambientales específicos Constatación de haberse seguido el procedimiento de evaluación aplicable para las actuaciones sometidas a Declaración de Impacto Ambiental; de haberse obtenido un pronunciamiento ambiental favorable mediante resolución del órgano ambiental identificada por el diario oficial y la fecha de su publicación, y de haberse ejecutado con estricto cumplimiento a las condiciones ambientales establecidas en dichas resoluciones, mediante declaración del órgano promotor de las actuaciones, o en caso de actuaciones de promoción privada el órgano sustantivo competente para la autorización administrativa de la actuación.
- Porcentaje de actuaciones previstas en el Plan con Dirección Ambiental de Obras.
- Porcentaje de actuaciones previstas en el Plan con medidas para la corrección de los impactos acústicos.
- N° y porcentaje de población afectada por el ruido generado por las carreteras de competencia autonómica.
- Indicadores derivados de la aplicación de los mapas estratégicos de ruido y sus planes de acción (según los requisitos legales).
- N°, tipo y porcentaje de atropellos de fauna silvestre y evolución de la clasificación de los tramos de carreteras y puntos negros derivados del inventario de atropellos existente.
- Clasificación de la red de carreteras en función del número de atropellos de fauna salvaje.
- N° y densidad de pasos de fauna operativos para los tramos de carreteras clasificados como de riesgo alto de atropellos de fauna.
- Número y estado de los pasos de fauna en carreteras autonómicas.
- Estado de las superficie asociadas al dominio público viario: m2 con cobertura vegetal adecuada (en densidad y sin problema de erosión, de forma que se considere óptima en términos de integración paisajística, control de la erosión y función de sumidero de CO2); m2 en los que se aplican tratamientos de revegetación o corrección de erosión; m2 con problemas de erosión.
- Porcentaje de actuaciones para las que se establezcan en el Plan medidas de mejora en relación a Diseño de trazados, Minimización de desmontes, taludes y terraplenes y a la creación y seguimiento de la necesidad y efectividad de pasos de fauna.
- Número de plantas o superficie tratada de vegetación invasora en la superficie dependiente de la DG. De Obras Públicas, con información del tipo de tratamiento utilizado.

- Número de proyectos con PVA y porcentaje con respecto del total.
- No conformidades derivadas del ámbito de los proyectos del Plan y sus resultados.
- Número y tipo de actuaciones ejecutadas, en su caso, en los "elementos ambientales estratégicamente relevantes" de primer y segundo orden (según la definición contemplada en el ISA), con referencia expresa al ámbito de la Red Natura 2000.
- Kilómetros de amojonamiento de los límites de los Espacios Naturales Protegidos.
- Km y porcentaje de amojonamiento de los límites de los Espacios Naturales Protegidos en su intersección con las carreteras autonómicas y, en su caso, el deslinde de la zona de dominio público de la carretera.
- Verificación de la actualización y desarrollo de las "Instrucciones Técnicas sobre Buenas Prácticas Ambientales" previstas en el Decreto 61/2004.
- Porcentaje de actuaciones del Plan que afecten a carreteras consideradas como paisajísticas, por sus cualidades de acercar al usuario y potenciar su observación.
- Porcentaje del total de las actuaciones del Plan localizadas en el interior de espacios naturales protegidos.
- Estado de la red de miradores y puntos de observación ambiental de la red de carreteras.
- Kilómetros en los que cambia la clasificación paisajística de la red de carreteras.
- Evolución del porcentaje de impactos paisajísticos identificados en el inventario asociado.
- Porcentaje de actuaciones del Plan incluidas en un entorno de valores naturales y paisajísticos significativos, que deben tener un tratamiento blando para garantizar su integración.
- Porcentaje de actuaciones del Plan, en cuyo diseño se deba tener en cuenta su capacidad de acogida, su integración paisajística tramo por tramo.
- Número de proyectos en los que se aplica el protocolo técnico para el estudio de alternativas de trazado.
- Verificación de la existencia de un estudio de alternativas que evalúe el efecto de los proyectos de desarrollo en los elementos ambientales relevantes.
- Porcentaje de proyectos de trazado que aplican el protocolo técnico para el estudio ambiental de alternativas de trazado.
- Porcentaje de licitaciones en las que se incorporan criterios ambientales para la valoración de las ofertas.
- Verificación de la elaboración de un "Protocolo Técnico para el estudio de las alternativas de trazado" para aplicar en la fase de redacción de los proyectos de las nuevas carreteras.
- Nivel de incorporación de criterios ambientales y de eficiencia energética para valorar la solvencia técnica en los concursos o adjudicaciones de las Administraciones públicas.
- Número de instalaciones vinculadas a la gestión y explotación de carreteras con auditoría energética (si procede).
- % de ahorro energético respecto al nivel de partida (año 2009). Como primer elemento se aplicará para la flota de vehículos de la Dirección General de Obras Públicas.
- Porcentaje de actuaciones para las que se establezcan en el Plan medidas contra la contaminación lumínica.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

- Número y porcentaje de luminaria de la red de carreteras según su eficiencia en alumbrado exterior.
 - Porcentaje de proyectos que incluyan estructuras de hormigón en el que se calcule el índice de contribución de la estructura a la Sostenibilidad.
 - Inversión total y en porcentaje, global para la inversión del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria, 2014-2021, y para cada proyecto, asociado a la implementación de medidas ambientales (sensu lato). Coste por km. de carretera de las medidas ambientales (para cada tipo de actuación).
 - Inversión en medidas ambientales y porcentaje respecto del total del presupuesto del proyecto.
 - Número y tipos de medidas ambientales propuestas en proyectos, tales como hidrosiembras, plantaciones, trasplantes de árboles, pasos de fauna, etc.
 - Número de acciones e inversión asociada a la investigación y divulgación de los aspectos ambientales de la gestión y desarrollo del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria, 2014-2021, (publicaciones, congresos, foros, noticias,...).
 - N° de denuncias por causas ambientales.
 - Residuos generados en las obras de carreteras y su clasificación por tipologías según el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Cantidad de materiales reciclables usado en proyecto.
 - Tn de materiales reciclados o reutilizados empleados en las obras respecto al total.
 - Porcentaje de actuaciones para las que se establezcan en el Plan medidas de minimización de consumos y reutilización de materiales.
- Inversión y número de acciones que fomenta la movilidad sostenible.
- Porcentaje de actuaciones previstas en el Plan que generen nuevas conexiones de movilidad sostenibles y personas beneficiadas.
 - Km de carriles bici o sendas peatonales.
 - Tn de CO2 emitidas anualmente por las obras y trabajos de conservación.
 - Volumen estimado en toneladas de CO2 equivalente de la emisión de CO2 derivado de los proyectos de carreteras y labores de conservación.
 - Tn de CO2 fijadas anualmente por el efecto sumidero de las zonas verdes asociadas a la zona de dominio público de las carreteras.
 - Clasificación de las carreteras (y sus tramos) según el terreno en el que se localizan (ENPs, montes utilidad pública, suelos rústicos,...).
 - Número de proyectos en Espacios Naturales Protegidos.
 - Número de cursos de conducción ecológica.
 - Porcentaje de actuaciones para las que se establezcan en el Plan medidas de minimización de afecciones paisajísticas y de pérdida de funcionalidad ecológica del ámbito de afectación.

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

- Número y grado de definición de las Propuestas Complementarias para la Gestión y Explotación de Carreteras.
- N° de cursos de conducción ecológica realizados entre el personal de la Dirección General de Obras Públicas.

6.- Participación en programas de innovación y desarrollo subvencionados por la Unión Europea relativos a mejoras en la integración ambiental de las carreteras.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

ANEXO ECONÓMICO

Las tarifas de aplicación para la realización de la presente encomienda, son las que a continuación se indican:

TARIFAS ESTABLECIDAS:

Para la prestación de los servicios a encomendar se establecen las siguientes tarifas:

1.- PERSONAL:

Medida	Tipología	Oficina/Obra
		€ sin IVA
Hora	Titulado superior	35,10
Hora	Titulado medio	32,78
Hora	Administrativo y personal de apoyo	14,11

2.- GASTOS VARIOS:

Medida	Concepto	Precio € sin IVA
Km.	Vehículo (incluido combustible y otros gastos)	0,19
Mensual	Gastos de oficina, material de oficina, reprografía, encuadernación, etc.	291,67

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO:

1.- Redacción de estudios de planificación de obras públicas y de proyectos competencia de la Dirección General de Obras Públicas en carreteras autonómicas

MEDICION	UNIDAD	PRECIO	COSTE
1200	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	42120,0
900	HORA DE TITULADO MEDIO	32,78	29502,0
2000	HORA DE ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO	14,11	28220,0
12000	KM DE VEHICULO (COMBUSTIBLE Y OTROS GASTOS)	0,19	2280,0
6,5	MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION,...)	291,67	1895,9
	TOTAL		104017,9

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

2.- Apoyo al Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico en relación con los proyectos para los que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establezca la preceptiva supervisión

MEDICION	UNIDAD	PRECIO	COSTE
320	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	11232,0
120	HORA DE TITULADO MEDIO	32,78	3933,6
120	HORA DE ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO	14,11	1693,2
0	KM DE VEHICULO (COMBUSTIBLE Y OTROS GASTOS)	0,19	0,0
2.2	MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION....)	291,67	641,7
		TOTAL	17500,5

3.- Actuaciones en materia de valoración de fincas en tareas de apoyo a la sección de Expropiaciones.

MEDICION	UNIDAD	PRECIO	COSTE
250	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	8775,00
100	HORA DE TITULADO MEDIO	32,78	3278,00
120	HORA DE ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO	14,11	1693,20
0	KM DE VEHICULO (COMBUSTIBLE Y OTROS GASTOS)	0,19	0,00
2	MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION....)	291,67	583,34
		TOTAL	14329,54

4.- Labores de control y vigilancia de obras llevadas a cabo por el Servicio de Carreteras Autonómicas

MEDICION	UNIDAD	PRECIO	COSTE
1200	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	42120,00
4520	HORA DE TITULADO MEDIO	32,78	148165,60
1000	HORA DE ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO	14,11	14110,00
35669	KM DE VEHICULO (COMBUSTIBLE Y OTROS GASTOS)	0,19	6777,11
8.4	MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION....)	291,67	2450,03
		TOTAL	213622,74

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

5.- Seguimiento del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria.

MEDICION	UNIDAD	PRECIO	COSTE
800	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	28080,00
200	HORA DE TITULADO MEDIO	32,78	6556,00
1200	HORA DE ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO	14,11	16932,00
2500	KM DE VEHICULO (COMBUSTIBLE Y OTROS GASTOS)	0,19	475,00
8	MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION,...)	291,67	2333,36
		TOTAL	54376,36

6.- Participación en programas de innovación y desarrollo subvencionados por la Unión Europea relativos a mejoras en la integración ambiental de las carreteras

MEDICION	UNIDAD	PRECIO	COSTE
122	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	4282,20
220	HORA DE TITULADO MEDIO	32,78	7211,60
105	HORA DE ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO	14,11	1481,55
1173	KM DE VEHICULO (COMBUSTIBLE Y OTROS GASTOS)	0,19	222,87
1,5	MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION,...)	291,67	437,51
		TOTAL	13635,73

A estas cuantías, se le deberán adicionar:

- Un 6% de Beneficio de Gesvican.
- Un 21% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por los servicios prestados por la empresa.

4.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS:

CAP.I.-	Redacción de estudios de planificación de obras públicas y de proyectos competencia de la Dirección General de Obras Públicas en carreteras autonómicas	104017,86
CAP.II.-	Apoyo al Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico en relación con los proyectos para los que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establezca la preceptiva supervisión	104017,86
CAP.III.-	Actuaciones en materia de valoración de fincas en tareas de apoyo a la sección de Expropiaciones.	14329,54

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CAP.IV.-	Labores de control y vigilancia de obras llevadas a cabo por el Servicio de Carreteras Autonómicas	213622,74
CAP.V.-	Seguimiento del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria.	54376,36
CAP.VI.-	Participación en programas de innovación y desarrollo subvencionados por la Unión Europea relativos a mejoras en la integración ambiental de las carreteras	13635,73

	parcial	504000,07
	+6% Beneficio Gesvican	30240,00

	parcial	534240,08
	+21% iva	112190,42

	TOTAL	646430,49

Por cuanto se ha expuesto, se establece la retribución a GESVICAN en la cuantía de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (646.430,49 €), I.V.A. incluido, de acuerdo con los tarifas establecidas.

2014/18016

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-17925 *Resolución 2035/2014 de delegación de funciones para acto específico de la Alcaldía-Presidencia.*

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2.035/2014, de 5 de diciembre, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del R. D. 2567/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar en la primera teniente de alcalde, doña Aránzazu Garrido Lecue, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía Presidencia los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2014.

San Vicente de la Barquera, 5 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Julián Vélez González.

2014/17925

CVE-2014-17925

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2014-17927 *Resolución de la Alcaldía de delegación especial para la celebración de un matrimonio civil.*

Se hace público que con fecha de 9 de diciembre de 2014 el señor alcalde presidente ha dictado, entre otras, la siguiente Resolución:

"De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero, que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal, y de otra en el artículo 23.4 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Vengo en resolver:

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en el concejal de este Ayuntamiento, don Elías Álvarez Martínez, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo día 19 de diciembre de 2014, a las 11:00 horas. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre."

Pesué, Val de San Vicente, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

2014/17927

CVE-2014-17927

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2014-17908 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Valderredible.*

Doña María del Perpetuo Socorro García Melón, secretaria de la Sala de Gobierno en funciones del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 4 de diciembre, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE: VALDERREDIBLE

DON JUAN MIGUEL LÓPEZ SAIZ (D.N.I.: 72.119.242-M).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 9 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,
María del Perpetuo Socorro García Melón.

2014/17908

CVE-2014-17908

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-18051 *Rectificación de error de bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de puestos de Peones y Conserjes adscritos a la brigada de obras municipales, en régimen laboral temporal, durante los años 2015 y 2016.*

Advertido error de transcripción en las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de empleo de Peones y Conserjes durante los años 2015 y 2016, publicadas en el BOC nº 239, de 12 de diciembre de 2014, por resolución de Alcaldía de esta misma fecha, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Rectificar el error de transcripción en las bases y convocatoria referidas, señalando que en la base 4 donde dice:

Donde dice: "Estarán exentos del pago de esta tasa, los interesados que se encuentren inscritos en la oficina de empleo, lo que se acreditará mediante un certificado de la misma; así mismo deberán aportar un informe de vida laboral actualizado, que acredite la situación de desempleado y un certificado del servicio público de empleo estatal, que acredite que no perciben ningún tipo de prestación o subsidio. Estos tres requisitos, deberán darse al menos con un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín y se deberán aportar para obtener la exención de los derechos de pago de examen"

Debe decir: "Estarán exentos del pago de esta tasa, los interesados que se encuentren inscritos en la oficina de empleo, con un día de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín, lo que se acreditará aportando un certificado de la oficina de empleo que acredite esta circunstancia."

Segundo.- Señalar que se amplía el plazo de presentación de instancias, diez días naturales más, a partir del día siguiente al de la publicación de la rectificación de error en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suances, 12 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2014/18051](#)

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17945 *Orden de convocatoria 5/2014 de ayudas por gastos sanitarios (2º semestre 2014) del personal al servicio del Ayuntamiento.*

Artículo 1. Ámbito objetivo

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del contenido, procedimiento de gestión y resolución de las ayudas por gastos sanitarios previstas en el artículo 18 del Reglamento regulador de ayudas de acción social del personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La presente ayuda tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos que por la adquisición de gafas o lentes de contacto, implantación de prótesis oculares, dentarias, auditivas y ortopédicas, tengan que soportar los empleados públicos por los gastos originados por ellos o por sus hijos menores de dieciocho años, o hijo con edades comprendidas entre dieciocho y veinticinco años que no tengan rentas o ingresos superiores al salario mínimo interprofesional, o por su cónyuge siempre que no tenga rentas o ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.

Artículo 2. Ámbito personal

1. Con carácter general, podrán concurrir a la presente convocatoria el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega incluido en los ámbitos subjetivos de aplicación del Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral, en función de la naturaleza jurídica de su relación jurídica con esta Administración, con exclusión del personal al servicio de los organismos autónomos municipales y/o entidades públicas municipales con convenio colectivo propio.

2. En particular, podrá solicitar la ayuda por gastos sanitarios el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega, funcionario de carrera o laboral fijo, que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo
- b) Excedencia por cuidado de familiares
- c) Excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género

En el caso del personal fijo discontinuo, deberá haberse encontrado en alguna de las precedentes situaciones durante un periodo de seis meses en los nueve inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria.

El personal funcionario interino y laboral temporal para acceder a esta ayuda deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en alta en la fecha de publicación en el BOC de la convocatoria de ayudas.
- b) Haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a seis meses en el año anterior a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria.
- c) Tener cumplido un periodo de prestación de servicios de, al menos, 365 días acumulados en el Ayuntamiento de Torrelavega.

3. Quienes no hayan prestado servicios durante la totalidad del período a que se refiere la presente convocatoria de ayuda, solamente percibirán ayudas correspondientes a gastos realizados durante dicho tiempo, en cuantía proporcional al tiempo que estuvieron en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en el párrafo primero de este artículo, salvo para aquellas ayudas que expresamente se especifiquen.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

El importe de la ayuda en el caso del personal interino y laboral temporal se reducirá en razón de los periodos previsibles de duración del periodo de nombramiento o contratación laboral.

4. No podrá percibir ninguna de estas ayudas el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega que tenga derecho a las mismas por el sistema de protección social al que estuviere adscrito o por cualquier otro título.

5. A efectos de esta convocatoria, constituyen la unidad familiar el empleado público, su cónyuge si no media separación judicial o su pareja de hecho inscrita en Registro oficial, y los hijos del empleado público que convivan con él en su mismo domicilio menores de veinticinco años.

Se consideran hijos del empleado público tanto los que lo sean por naturaleza como por adopción, así como aquellos menores que se encuentren bajo su protección en régimen de guarda, acogimiento o tutela reconocida en documento oficial y siempre que convivan en su mismo domicilio.

Se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar aún cuando quiebre el principio de convivencia por razones de estudios o de separación judicial o divorcio.

Artículo 3. Incompatibilidades

1. En los casos de matrimonio o parejas de hecho inscritas en Registro Oficial en que ambos cónyuges sean personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega, solamente uno de ellos podrá solicitar las ayudas que tengan por objeto sufragar los gastos generados por los hijos comunes.

En el supuesto de separación judicial, nulidad de matrimonio o divorcio, podrá solicitar la ayuda el empleado municipal que estuviera obligado al pago de pensión de alimentos o el que tuviera atribuida formalmente la guardia y custodia.

Si ambos ex cónyuges tuvieran derecho a solicitar la prestación solamente podrán formular la petición de prestación el que tenga atribuida formalmente la guardia y custodia.

2. En materia de incompatibilidades se estará a lo establecido, con carácter general, en el Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Ámbito temporal

1. Para devengar el derecho a las ayudas convocadas en materia de gastos sanitarios, la presente convocatoria se refiere a los gastos soportados entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2014, inclusive, siendo la fecha de referencia la de la/s factura/s a aportar conforme al art. 9 de esta convocatoria.

2. Las ayudas por ortodoncia/brackets quedan referidas a gastos soportados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, inclusive, en los términos establecidos en el artículo 5.

Artículo 5. Ámbito objetivo de aplicación

Las modalidades de ayudas reguladas en el presente convocatoria son las siguientes:

a) Oculares:

- a. Gafas (montura y cristales)
- b. Sustitución de cristales por cambio de graduación
- c. Lentes de contacto

b) Dentarias:

- a. Dentadura completa (superior e inferior)
- b. Dentadura parcial (superior o inferior)
- c. Obturaciones/empastes
- d. Implantes osteointegrados

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

e. Piezas sueltas/endodoncias

Dentro de este apartado podrán concederse ayudas por ortodoncia/brackets siempre que, estimadas las solicitudes presentadas en esta convocatoria por el resto de conceptos, exista remanente suficiente que permita atender los gastos por este concreto concepto. La cuantía a abonar será análoga a las previstas en la tabla de gastos dentarios según afecte sea completa, parcial o en piezas sueltas, con iguales periodos de carencia.

c) Otras:

- a. Audífonos
- b. Aparatos de fonación
- c. Otras prótesis dentarias
- d. Calzado corrector seriado (con o sin plantilla ortopédica)
- e. Plantillas ortopédicas (no incorporadas a calzado corrector)

Artículo 6. Criterios de adjudicación de las ayudas

1. Se abonará la cuantía que se justifique con el límite máximo que se fija en el siguiente baremo:

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Prótesis oculares			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Gafas graduadas, bifocales o progresivas	100% importe, máximo 69,02 €	Cada dos años	En caso de cambio de graduación, dos cada dos años
Gafas bifocales y progresivas	100% importe, máximo 138,03 €		
Lentes de contacto	100% importe, máximo 69,02 €		
Gafas graduadas con montura de seguridad	100% importe		

Prótesis dentarias			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Dentadura completa	100% importe, máximo 300,97 €	Cada 5 años	
Dentadura superior o inferior	100% importe, máximo 151,04 €	Cada 5 años	
Obturación/empaste	100% importe, máximo 17,77 €	Máximo 3 piezas/año	Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán objeto de ayuda económica. La ayuda por endodoncia incluye el empaste u obturación de la pieza tratada
Implante osteointegrado	100% importe, máximo 67,74 €		
Piezas sueltas/endodoncia	100% importe, máximo 34,42 €		

Otros supuestos			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Audífonos	100% importe, máximo 188,03 €	Cada dos años	
Otras prótesis	100% importe, máximo 41,47 €	Cada dos años	

2. En el supuesto de que el beneficiario de las ayudas por gastos sanitarios fuera miembro de familia monoparental, familia numerosa, tuviera a su cargo a descendientes o ascendientes con discapacidad superior al 33% o fuera víctima de violencia de género, la cantidad a percibir se incrementará en un 10% correspondiendo al interesado acreditar suficientemente las circunstancias personales o familiares precedentes.

3. Los periodos de carencia se determinan atendiendo al conjunto de solicitudes formuladas por el empleado municipal en el periodo de referencia con independencia de que los gastos

CVE-2014-17945

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

sanitarios sean para atender necesidades derivadas de su estado de salud, del de su cónyuge o del de sus hijos.

4. Los datos relativos a la renta anual a que se refiere la convocatoria se obtendrán por la Administración a través de la documentación aportada por el solicitante requerida en el art. 8. c) o a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) previa autorización expresa del interesado en la solicitud.

Artículo 7. Financiación

Las ayudas a conceder en el ámbito de esta Orden se financiarán con cargo a la partida 20000 221 16209 "Prestaciones sociales al personal" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrelavega año 2014, con cargo al remanente resultante de la convocatoria del primer semestre de 2014, hasta el límite anual de 10.049,44 €.

En todo caso el reconocimiento de las ayudas reguladas en este Reglamento quedará supe-
ditado a la existencia y suficiencia del correspondiente crédito presupuestario.

Artículo 8. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que figura como anexo a la presente Resolución y se dirigirán a la Sección de Recursos Humanos, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro General, pudiéndose presentar asimismo en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo remitir en todo caso dentro del plazo establecido tanto la solicitud como la documentación justificativa de la misma.

Artículo 9. Documentación justificativa

1. Los gastos sanitarios deberán justificarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del libro de familia en el que consten todos los miembros de la unidad familiar en los supuestos en los que el sujeto causante de la ayuda sea el cónyuge o los hijos, salvo en aquellos supuestos en que se haya incorporado al expediente del empleado municipal, mediante declaración expresa y fehaciente del mismo, los datos relativos al cónyuge y/o hijos.

b) Informe facultativo prescrito por médico especialista o, en su caso, por odontólogo u óptico, acreditativo de la necesidad de la prótesis. En el caso de tratamiento odontológico no se admitirán informes de protésicos dentales. En el caso de ayudas por gafas y/o audífonos no será suficiente el informe a emitir por el establecimiento comercial siendo preciso informe de especialista acreditado.

c) Respecto del cónyuge o hijos mayores de 18 y menores de 25 años, declaración del IRPF, certificación acreditativa de no estar obligados a su presentación o autorización expresa para recabar estos datos de la Agencia Tributaria. La declaración deberá ser la correspondiente al último ejercicio fiscal. Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el presente ejercicio en el marco de otras ayudas sociales convocadas en el 2014.

d) Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, en el caso de gastos oculares, protésicos y auditivos.

e) Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, así como el tratamiento realizado cuyo pago se ha de justificar, en el caso de gastos odontológicos.

f) En el supuesto de separación legal, divorcio o nulidad matrimonial, documento que acredite la custodia o dependencia económica de los hijos, en su caso.

g) Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o el Servicio de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

2. Aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y firmadas o que no vengan acompañadas de la correspondiente documentación exigida en el apartado anterior, no serán objeto de tramitación.

3. Únicamente se admitirán facturas originales que posean todos los requisitos legales, detallen conceptos y precios, siempre que permitan tener constancia del pago o ir acompañadas del correspondiente recibo acreditativo de aquél.

4. Podrá solicitarse a los interesados la documentación complementaria que se estime necesaria en orden a la comprobación o esclarecimiento de los hechos que sirvan de base a las solicitudes presentadas.

Artículo 10. Falsedad en las solicitudes

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la pérdida de la concedida, con obligación de devolver, en este último caso, las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 11. Tramitación de las ayudas

1. La Sección de Recursos Humanos procederá a la recepción y tramitación de las solicitudes, así como a la comprobación de los datos personales y profesionales declarados por los solicitantes.

2. Comprobadas todas las solicitudes y cumplidos los plazos de subsanación que se habiliten, se remitirán todas ellas a la Comisión de Acción Social, a los efectos de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento regulador.

Artículo 12. Adjudicación de ayudas

1. Una vez valoradas las solicitudes presentadas, la Comisión de Acción Social informará a la Sección de Recursos Humanos elevando al Alcalde-Presidente propuesta de Resolución de adjudicación provisional de las ayudas por gastos sanitarios, con especificación de las cuantías provisionalmente asignadas y, en su caso, causas de exclusión.

En dicha Resolución provisional se otorgará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de anuncios municipal, a efectos de de reclamación contra el contenido de la mencionada Resolución provisional.

2. La Comisión de Acción Social, una vez analizadas las reclamaciones formuladas, informará a la Sección de Recursos Humanos, elevando seguidamente al Alcalde-Presidente propuesta de Resolución definitiva. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios municipal.

Artículo 13. Pago de las ayudas

El importe de las ayudas concedidas se abonará mediante ingreso en cuenta previo mandamiento de pago no siendo objeto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios municipal.

Torrelavega, 2 de diciembre de 2014.

La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA
Nº. Registro II. L. 01/390876

SOLICITUD DE AYUDA POR GASTOS SANITARIOS (2º semestre 2014)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:			
DNI:	SEXO:	EDAD:	TELÉFONO:
DOMICILIO PARTICULAR (calle y número):			CP:
CORREO ELECTRÓNICO:			

DATOS ADMINISTRATIVOS

RELACION JURIDICA ⁽¹⁾ :	
SITUACION ADMINISTRATIVA ⁽²⁾ :	
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (Denominación):	AÑO INGRESO:
SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN:	

Al amparo de lo establecido en el Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Torrelavega aprobado por el Pleno municipal en sesión de fecha 4-05-2012, así como Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral, SOLICITA la ayuda por GASTOS SANITARIOS causados por el empleado/a municipal, su cónyuge/pareja o sus hijos/as prevista en el artículo 18 del Reglamento.

DATOS DE LOS CAUSANTES ⁽³⁾:

AYUDA ⁽⁴⁾ y FECHA HECHO CAUSANTE

EMPLEADO MUNICIPAL _____

APELLIDOS, NOMBRE del CONYUGE/PAREJA	DNI	AYUDA ⁽⁴⁾ y FECHA HECHO CAUSANTE
_____	_____	_____
APELLIDOS, NOMBRE del DESCENDIENTE	DNI	AYUDA ⁽⁴⁾ y FECHA HECHO CAUSANTE
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Total gasto acreditado ⁽⁵⁾: _____ euros.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ACOMPAÑA: (ver reverso de la presente solicitud)

DECLARA bajo su responsabilidad:

- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria o en el Reglamento regulador de las ayudas sociales de los empleados municipales.
- No percibir ayuda por igual hecho causante por el sistema de protección social al que estuviere adscrito o por cualquier otro título.
- Que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- Que el cónyuge o pareja de hecho PERCIBE NO PERCIBE rentas superiores al salario mínimo interprofesional.
- Que el/los hijo/as mayores de 18 años PERCIBE NO PERCIBE rentas superiores al salario mínimo interprofesional.

TORRELAVEGA a de de 20____
(Firma del empleado/a solicitante)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA
(SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS)

CVE-2014-17945

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LOS SOLICITANTES

Conforme al art. 18.2 del Reglamento regulador, podrá solicitar las ayudas por gastos sanitarios el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega, funcionario de carrera o laboral fijo, que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo
- b) Excedencia por cuidado de familiares
- c) Excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género

En el caso del personal fijo discontinuo, deberá haberse encontrado en alguna de las precedentes situaciones durante un periodo de seis meses en los nueve inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria.

El personal funcionario interino y laboral temporal para acceder a esta ayuda deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en alta en la fecha de publicación en el BOC de la convocatoria de ayudas.
- b) Haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a seis meses en el año anterior a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria.
- c) Tener cumplido un periodo de prestación de servicios de, al menos, 365 días acumulados en el Ayuntamiento de Torrelavega.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Conforme al art. 18.5 del Reglamento regulador, los gastos sanitarios se justifican mediante la presentación de los siguientes documentos (marcar con una "x" los que se adjuntan a la solicitud):

- Fotocopia del libro de familia en el que consten todos los miembros de la unidad familiar en los supuestos en los que el sujeto causante de la ayuda sea el cónyuge o los hijos, salvo en aquellos supuestos en que se haya incorporado al expediente del empleado municipal, mediante declaración expresa y fehaciente del mismo, los datos relativos al cónyuge y/o hijos.
- Informe facultativo prescrito por médico especialista o, en su caso, por odontólogo u óptico, acreditativo de la necesidad de la prótesis. En el caso de tratamiento odontológico no se admitirán informes de protésicos dentales. En el caso de ayudas por gafas y/o audífonos no será suficiente el informe a emitir por el establecimiento comercial siendo preciso informe de especialista acreditado.
- Respecto del cónyuge y/o hijos mayores de 18 y menores de 25 años, declaración del IRPF, certificación acreditativa de no estar obligados a su presentación o autorización expresa para recabar estos datos de la Agencia Tributaria. La declaración deberá ser la correspondiente al último ejercicio fiscal. Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el presente ejercicio en el marco de otras ayudas sociales convocadas en el 2014.
- Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, en el caso de gastos oculares, protésicos y auditivos.
- Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, así como el tratamiento realizado cuyo pago se ha de justificar, en el caso de gastos odontológicos.
- Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o la Sección de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

-
- (1) En este apartado se deberá consignar la condición del personal: Funcionario (de carrera o interino, con indicación del cuerpo de pertenencia) o laboral (fijo, fijo discontinuo o temporal, con indicación de la categoría profesional).
 - (2) En este apartado se deberá consignar la situación administrativa (servicio activo, excedencia por cuidado de familiares o excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género).
 - (3) Se consignarán los datos de los sujetos causantes del derecho a percibir la ayuda por gastos sanitarios.
 - (4) Deberá concretarse la modalidad de la ayuda solicitada (ocular, dental, otras)

CVE-2014-17945

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

MODELO DE AUTORIZACION DE ACCESO A LOS DATOS DE LA RENTA ANUAL A TRAVES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

D./Dña. _____ mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número _____, autorizo al Ayuntamiento de Torrelavega (Sección de Recursos Humanos) a que accedan a mis datos de renta correspondientes al último ejercicio fiscal a través de la Agencia Tributaria a los exclusivos efectos de tramitación de la solicitud de la ayuda por gastos sanitarios, segundo semestre año 2014.

Torrelavega, ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

2014/17945

CVE-2014-17945

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17947 *Orden de convocatoria 4/2014 de ayudas por préstamos a la vivienda de 2014 del personal al servicio del Ayuntamiento.*

Artículo 1. Ámbito objetivo

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del contenido, procedimiento de gestión y resolución de las ayudas por préstamos a la vivienda correspondiente al año 2014 previstas en el artículo 11 del Reglamento regulador de ayudas de acción social del personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La presente ayuda tiene por objeto coadyuvar a los gastos derivados de la adquisición de vivienda en el primer supuesto o de los gastos de rehabilitación en el segundo, en los términos establecidos en el Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega.

3. El préstamo de vivienda devengará el interés de devolución que se establezca en los pactos locales vigentes, siendo el plazo de devolución el de ocho años.

Artículo 2. Ámbito personal

1. Con carácter general, podrán concurrir a la presente convocatoria el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega incluido en los ámbitos subjetivos de aplicación del Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del personal laboral, en función de la naturaleza jurídica de su relación jurídica con esta Administración, con exclusión del personal al servicio de los organismos autónomos municipales y/o entidades públicas municipales con convenio colectivo propio.

2. En particular, podrá solicitar la ayuda por préstamos a la vivienda el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega, funcionario de carrera o laboral fijo, que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo
- b) Excedencia por cuidado de familiares
- c) Excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género

En el caso del personal fijo discontinuo, deberá haberse encontrado en alguna de las precedentes situaciones durante un periodo de seis meses en los nueve inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria.

El personal funcionario interino y laboral temporal para acceder a esta ayuda deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en alta en la fecha de publicación en el BOC de la convocatoria de ayudas.
- b) Haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a seis meses en el año anterior a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria.
- c) Tener cumplido un periodo de prestación de servicios de, al menos, 365 días acumulados en el Ayuntamiento de Torrelavega.

3. Quienes no hayan prestado servicios durante la totalidad del período a que se refiere la presente convocatoria de ayuda, solamente percibirán ayudas correspondientes a gastos realizados durante dicho tiempo, en cuantía proporcional al tiempo que estuvieron en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en el párrafo primero de este artículo, salvo para aquellas ayudas que expresamente se especifiquen.

El importe de la ayuda en el caso del personal interino y laboral temporal se reducirá en razón de los periodos previsibles de duración del periodo de nombramiento o contratación laboral.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

4. El beneficiario de un préstamo de vivienda que cese en su relación con el Ayuntamiento de Torrelavega, cualquiera que sea su causa, estará obligado a reintegrar la totalidad del importe pendiente de devolución, con carecer previo a su cese.

5. A efectos de esta convocatoria, constituyen la unidad familiar el empleado público, su cónyuge si no media separación judicial o su pareja de hecho inscrita en Registro oficial, y los hijos del empleado público que convivan con él en su mismo domicilio menores de veinticinco años.

Se consideran hijos del empleado público tanto los que lo sean por naturaleza como por adopción, así como aquellos menores que se encuentren bajo su protección en régimen de guarda, acogimiento o tutela reconocida en documento oficial y siempre que convivan en su mismo domicilio.

Se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar aún cuando quiebre el principio de convivencia por razones de estudios o de separación judicial o divorcio.

Artículo 3. Incompatibilidades

En materia de incompatibilidades se estará a lo establecido, con carácter general, en el Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Ámbito temporal

Para conceder el préstamo se tendrá en cuenta que la escritura esté expedida en el periodo temporal de la presente convocatoria (1 de enero a 31 de diciembre de 2014) pudiéndose admitir aquellas escrituras fechadas un máximo de dos meses, anteriores o posteriores, al citado ámbito temporal correspondiendo a la Comisión de Acción Social decidir su inclusión en la propuesta de adjudicación provisional siempre y cuando se acredite que no tenía aún en su poder la acreditación de la compraventa dentro del periodo temporal de la convocatoria.

Artículo 5. Ámbito objetivo de aplicación

Las modalidades de ayudas reguladas en el presente convocatoria son las siguientes:

A) Préstamo para la adquisición de la vivienda habitual. Las reglas para su distribución serán las siguientes:

a) Beneficiarios: lo serán los empleados municipales comprendidos en el art. 2 de esta Orden que adquieran la primera vivienda o, en su caso, cuando hubieran vendido la única que posean, adquieran otra para domicilio habitual. Será preciso no haber sido beneficiario de otro crédito de la misma naturaleza con una antigüedad inferior a diez años desde su concesión.

b) Será considerada primera vivienda aquella destinada a la residencia habitual del solicitante siempre que, además, cumpla con el requisito de no ser titular de otra vivienda.

c) Cuando sean varios los adquirentes y varios o todos presten servicios en este Ayuntamiento, el crédito se concederá a uno sólo de ellos. Igualmente, si uno o varios de ellos adquiriesen vivienda sólo o con terceros distintos, se aplicará la regla del párrafo anterior.

d) Se considerarán incluidos los gastos de adquisición de vivienda en los siguientes supuestos:

a. Los de primera vivienda cuya construcción haya sido realizada a cargo del solicitante titular de la misma, en el momento en que dicha vivienda haya sido inscrita como tal.

b. Los derivados de la adquisición de la vivienda como consecuencia de la disolución de la sociedad de gananciales, exclusivamente, cuando se produzca como consecuencia de un proceso de separación o divorcio.

e) Están excluidos los gastos derivados de los siguientes supuestos:

a. Los derivados de la adquisición de anexos a la vivienda, tales como garajes y trasteros, aunque se realice de forma simultánea a la de la vivienda.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

b. Los derivados de la ampliación de la vivienda habitual mediante la construcción de anexos a la misma o que supongan ampliación de la superficie habitable.

c. Los derivados de adquisiciones no onerosas tales como herencias o donaciones.

d. Todos aquellos que la Comisión de Acción Social entienda que no deben ser objeto de esta ayuda en función de la finalidad de la misma.

B) Préstamo para la rehabilitación de la vivienda habitual. Se aplicarán las mismas reglas que para la adquisición fijándose además las siguientes:

a) Se incluyen dentro de los supuestos de rehabilitación de la vivienda habitual las derramas a la comunidad de propietarios para afrontar gastos de la misma y que atiendan a la finalidad de esta ayuda, según criterio de la Comisión de Acción Social.

Artículo 6. Criterios de adjudicación de las ayudas

1. Préstamo para la adquisición de la vivienda habitual. Las cantidades a conceder en concepto de ayuda para la adquisición lo serán en función de los ingresos de todos y cada uno de los adquirentes, aunque alguno de ellos no preste servicios en este Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente baremo:

- Hasta 18.662,86 €/año: 5.913,11 €
- De 18.662,87 €/año a 27.657,13 €/año: 5.149,97 €
- De 27.657,14 €/año a 36.838,41 €/año: 4.414,26 €
- De 36.838,42 €/año hasta 46.397,12 €/año: 3.678,55 €
- Más de 46.397,13 €/año: 2.942,84 €

Baremo reductor: se fija un baremo reductor del ingreso anual en 1.624,69 €/año por cada hijo o miembro de la unidad familiar que conviva y dependa económicamente de los adquirentes. Para poder beneficiarse de este baremo reductor deberá certificado de empadronamiento de las personas que conforman la unidad familiar y copia de la Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2013 de los miembros de la unidad familiar, certificación acreditativa de no estar obligados a su presentación o autorización expresa para recabar estos datos de la Agencia Tributaria.

2. Préstamo para la rehabilitación de la vivienda habitual. Las cantidades a conceder en concepto de ayuda para rehabilitación lo serán en función de los ingresos de todos y cada uno de los titulares, aunque alguno de ellos no preste servicios en este Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente baremo:

- Hasta 18.662,86 €/año: 2.938,19 €
- De 18.662,87 €/año a 27.657,13 €/año: 2.574,98 €
- De 27.657,14 €/año a 36.838,41 €/año: 2.207,13 €
- De 36.838,42 €/año hasta 46.397,12 €/año: 1.839,28 €
- Más de 46.397,13 €/año: 1.471,42 €

Baremo reductor: se fija un baremo reductor del ingreso anual en 1.624,69 €/año por cada hijo o miembro de la unidad familiar que conviva y dependa económicamente de los adquirentes. Para poder beneficiarse de este baremo reductor deberá aportarse certificado de empadronamiento de las personas que conforman la unidad familiar y copia de la Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2013 de todos los miembros de la unidad familiar, certificación acreditativa de no estar obligados a su presentación o autorización expresa para recabar estos datos de la Agencia Tributaria.

3. Los datos relativos a la renta anual a que se refiere la convocatoria se obtendrán por la Administración a través de la documentación aportada por el solicitante requerida en el art. 9 o a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) previa autorización expresa del/los interesado/s en la solicitud.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Artículo 7. Financiación

El crédito presupuestario disponible es el previsto en la partida 20000 221 83101 del Presupuesto municipal "préstamos vivienda funcionarios y laborales" en una cuantía global máxima de 20.000 €.

En todo caso el reconocimiento de las ayudas reguladas en este Reglamento quedará supeditado a la existencia y suficiencia del correspondiente crédito presupuestario.

Artículo 8. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que figura como anexo a la presente Orden y se dirigirán a la Sección de Recursos Humanos dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro General, pudiéndose presentar asimismo en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo remitir en todo caso dentro del plazo establecido tanto la solicitud como la documentación justificativa de la misma.

Artículo 9. Documentación justificativa

1. La documentación a presentar en el caso de solicitud de préstamos para la adquisición de la vivienda habitual es la siguiente:

a) Escritura de compraventa del inmueble de que se trate en la que conste la fecha de adquisición pudiendo presentar escritura original, copia simple notarial de la misma o fotocopia compulsada de la escritura.

b) Certificado del Registro de la Propiedad relativo a propiedades inmobiliarias que, individual o conjuntamente, posea el solicitante.

c) Certificado de empadronamiento en el que conste que el solicitante reside habitualmente en la vivienda objeto de adquisición.

d) Declaración/s del impuesto sobre la renta de las personas físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal, de los adquirentes de la vivienda. Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el presente ejercicio en el marco de otras ayudas sociales convocadas en el 2014.

e) En el supuesto de tratarse de vivienda de nueva construcción, declaración jurada de destinar la vivienda en construcción a vivienda habitual.

f) Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o el Servicio de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

2. La documentación a presentar en el caso de solicitud de préstamos para la rehabilitación de la vivienda habitual es la siguiente:

a) El presupuesto de la obra a realizar y fotocopia autenticada de la licencia de obras correspondiente en la que conste el importe estimado de las obras a realizar y autorizaciones administrativas pertinentes, debiendo acreditar documentalmente, al finalizar la misma, la efectiva realización de la obra para la que se solicitó y concedió el crédito.

b) Escritura de compraventa del inmueble de que se trate en la que conste la fecha de adquisición pudiendo presentar escritura original, copia simple notarial de la misma o fotocopia compulsada de la escritura.

c) Certificado del Registro de la Propiedad relativo a propiedades inmobiliarias que, individual o conjuntamente, posea el solicitante.

b) Certificado de empadronamiento en el que conste que el solicitante reside habitualmente en la vivienda objeto de rehabilitación o reparación.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

c) Declaración/s del impuesto sobre la renta de las personas físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal, de los adquirentes de la vivienda. Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el presente ejercicio en el marco de otras ayudas sociales convocadas en el 2014.

d) Factura/s original/es acreditativa/s del gasto efectuado en la rehabilitación o reparación expedida a nombre del solicitante dentro del ámbito temporal de la presente convocatoria, salvo en el caso de tratarse de obras de rehabilitación o reparación propias de comunidades de propietarios en cuyo caso deberán aportar la documentación que se especifica en el apartado siguiente.

e) Certificación del propietario de la comunidad de propietarios acreditativo de la obra realizada, así como de la cuantía y fecha del pago efectuado por el solicitante, acompañada del recibo original del pago.

f) Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o el Servicio de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

Con carácter preceptivo, se incorporará al expediente informe del Jefe del Servicio municipal de Mantenimiento y seguridad de edificios e instalaciones municipales en el que se certifique la veracidad del presupuesto en relación con la obra a realizar.

Cuando el presupuesto de la obra a realizar fuere inferior a la cantidad fijada como cuantía máxima según el baremo precedente, el crédito lo será por un importe igual al del presupuesto.

3. Aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y firmadas o que no vengan acompañadas de la correspondiente documentación exigida en el apartado anterior, no serán objeto de tramitación.

4. Únicamente se admitirán facturas originales que posean todos los requisitos legales, detallen conceptos y precios, siempre que permitan tener constancia del pago o ir acompañadas del correspondiente recibo acreditativo de aquél.

5. Podrá solicitarse a los interesados la documentación complementaria que se estime necesaria en orden a la comprobación o esclarecimiento de los hechos que sirvan de base a las solicitudes presentadas.

Artículo 10. Falsedad en las solicitudes

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la pérdida de la concedida, con obligación de devolver, en este último caso, las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 11. Tramitación de las ayudas

1. La Sección de Recursos Humanos procederá a la recepción y tramitación de las solicitudes, así como a la comprobación de los datos personales y profesionales declarados por los solicitantes.

2. Comprobadas todas las solicitudes y cumplidos los plazos de subsanación que se habiliten, se remitirán todas ellas a la Comisión de Acción Social, a los efectos de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento regulador.

Artículo 12. Adjudicación de ayudas

1. Una vez valoradas las solicitudes presentadas, la Comisión de Acción Social informará a la Sección de Recursos Humanos elevando al Alcalde-Presidente propuesta de Resolución de adjudicación provisional de las ayudas por préstamos a la vivienda, con especificación de las cuantías provisionalmente asignadas y, en su caso, causas de exclusión.

En dicha Resolución provisional se otorgará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de anuncios municipal, a efectos de de reclamación contra el contenido de la mencionada Resolución provisional.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

2. La Comisión de Acción Social, una vez analizadas las reclamaciones formuladas, informará a la Sección de Recursos Humanos, elevando seguidamente al Alcalde-Presidente propuesta de Resolución definitiva. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios municipal.

Artículo 13. Pago de las ayudas

El importe de las ayudas concedidas se abonará mediante inclusión en la correspondiente nómina siendo objeto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios municipal.

Torrelavega, 2 de diciembre de 2014.

La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

SOLICITUD DE PRESTAMO A LA VIVIENDA (año 2014)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:			
DNI:	SEXO:	EDAD:	TELÉFONO:
DOMICILIO PARTICULAR (calle y número):			CP:
CORREO ELECTRÓNICO:			

DATOS ADMINISTRATIVOS

RELACION JURIDICA ⁽¹⁾ :	
SITUACION ADMINISTRATIVA ⁽²⁾ :	
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (Denominación):	AÑO INGRESO:
SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN:	

Al amparo de lo establecido en el Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Torrelavega aprobado por el Pleno municipal en sesión de fecha 4-05-2012, así como Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral, SOLICITA la concesión de un PRESTAMO A LA VIVIENDA en los términos previstos en el artículo 11 del Reglamento regulador.

TIPO DE PRESTAMO SOLICITADO ⁽³⁾:

- PRESTAMO A LA ADQUISICION DE LA VIVIENDA
- PRESTAMO A LA REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA

IMPORTE SOLICITADO ⁽⁴⁾: _____ €

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ACOMPAÑA: (ver reverso de la presente solicitud)

Nivel de renta de los adquirentes -casilla 366 de la Declaración del IRPF del año 2013- (marcar con una "x"):

INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	BAREMO REDUCTOR
Menos de 18.662,86 €/año	(1.624,69 € por miembro de la unidad familiar del solicitante)
Entre 18.662,87 €/año a 27.657,13 €/año	
Entre 27.657,14 €/año a 36.838,41 €/año	Nº miembros de la unidad familiar (con excepción del solicitante):
Entre 36.838,42 €/año a 46.397,12 €/año	Total reducción ingresos unidad familiar (en euros):
Más de 46.397,13 €/año	

Autoriza/n a que se proceda a la petición de datos relativos a su renta anual a través de la Agencia Tributaria (deben suscribir la autorización todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años y los adquirentes de la vivienda).

DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria o en el Reglamento regulador de las ayudas sociales de los empleados municipales.
- 2.- Que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.

TORRELAVEGA a _____ de _____ de 20__
(Firma del empleado/a solicitante)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA
(SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS)

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LOS SOLICITANTES

Los establecidos en el art. 11 del Reglamento regulador de las ayudas sociales de los empleados municipales.

Quienes no hayan prestado servicios durante la totalidad del período a que se refiere la presente convocatoria de ayuda, solamente percibirán ayudas correspondientes a gastos realizados durante dicho tiempo, en cuantía proporcional al tiempo que estuvieron en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en el párrafo primero de este artículo, salvo para aquellas ayudas que expresamente se especifiquen.

El importe de la ayuda en el caso del personal interino y laboral temporal se reducirá en razón de los periodos previsibles de duración del periodo de nombramiento o contratación laboral.

El beneficiario de un préstamo de vivienda que cese en su relación con el Ayuntamiento de Torrelavega, cualquiera que sea su causa, estará obligado a reintegrar la totalidad del importe pendiente de devolución, con carecer previo a su cese.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Conforme a los arts. 12 y 13 del Reglamento regulador, la solicitud de préstamo a la vivienda deberá acompañarse de los siguientes documentos:

En el caso de solicitud de préstamos para la adquisición de la vivienda habitual:

- a) Escritura de compraventa del inmueble de que se trate en la que conste la fecha de adquisición pudiendo presentar escritura original, copia simple notarial de la misma o fotocopia compulsada de la escritura.
- b) Certificado del Registro de la Propiedad relativo a propiedades inmobiliarias que, individual o conjuntamente, posea el solicitante.
- c) Certificado de empadronamiento en el que conste que el solicitante reside habitualmente en la vivienda objeto de adquisición.
- d) Declaración/s del impuesto sobre la renta de las personas físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal, de los adquirentes de la vivienda (y de los miembros de la unidad familiar en el caso de querer beneficiarse del baremo reductor). Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el marco de cualquier otra ayuda social tramitada en el año 2014.
- e) En el supuesto de tratarse de vivienda de nueva construcción, declaración jurada de destinar la vivienda en construcción a vivienda habitual.
- f) Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o la Sección de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

En el caso de solicitud de préstamos para la rehabilitación de la vivienda habitual:

- a) El presupuesto de la obra a realizar y fotocopia autenticada de la licencia de obras correspondiente en la que conste el importe estimado de las obras a realizar y autorizaciones administrativas pertinentes, debiendo acreditar documentalmente, al finalizar la misma, la efectiva realización de la obra para la que se solicitó y concedió el crédito.
- b) Escritura de compraventa del inmueble de que se trate en la que conste la fecha de adquisición pudiendo presentar escritura original, copia simple notarial de la misma o fotocopia compulsada de la escritura.
- c) Certificado del Registro de la Propiedad relativo a propiedades inmobiliarias que, individual o conjuntamente, posea el solicitante.
- d) Certificado de empadronamiento en el que conste que el solicitante reside habitualmente en la vivienda objeto de rehabilitación o reparación.
- e) Declaración/s del impuesto sobre la renta de las personas físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal, de los adquirentes de la vivienda (y de los miembros de la unidad familiar en el caso de querer beneficiarse del baremo reductor). Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el marco de cualquier otra ayuda social tramitada en el año 2014.
- f) Factura/s original/es acreditativa/s del gasto efectuado en la rehabilitación o reparación expedida a nombre del solicitante dentro del ámbito temporal de la presente convocatoria, salvo en el caso de tratarse de obras de rehabilitación o reparación propias de comunidades de propietarios en cuyo caso deberán aportar la documentación que se especifica en el apartado siguiente.
- g) Certificación del propietario de la comunidad de propietarios acreditativo de la obra realizada, así como de la cuantía y fecha del pago efectuado por el solicitante, acompañada del recibo original del pago.
- h) Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o la Sección de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

- (1) En este apartado se deberá consignar la condición del personal: funcionario de carrera con indicación del cuerpo de pertenencia o laboral fijo con indicación de la categoría profesional.
- (2) En este apartado se deberá consignar la situación administrativa (servicio activo).
- (3) Deberá consignarse si el préstamo solicitado es por adquisición o rehabilitación de la vivienda.
- (4) El importe máximo del préstamo a solicitar es el correspondiente a los importes previstos en los arts. 12 y 13 del Reglamento Regulador

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

**MODELO DE AUTORIZACION DE ACCESO A LOS DATOS DE
LA RENTA ANUAL A TRAVES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

D./Dña. _____ mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número _____, autorizo al Ayuntamiento de Torrelavega (Sección de Recursos Humanos) a que accedan a mis datos de renta correspondientes al último ejercicio fiscal a través de la Agencia Tributaria a los exclusivos efectos de tramitación de la solicitud de ayuda por préstamo vivienda año 2014.

Torrelavega, ____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

2014/17947

CVE-2014-17947

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-17712 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato de mantenimiento integral de equipos de electromedicina en los centros adscritos a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente PA 2014.2.10.04.01.0001.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a. Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria.
 - c. Número de expediente: P. A. 2014.2.10.04.01.0001.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>
2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo: Servicios.
 - b. Descripción: Mantenimiento integral de equipos de electromedicina en los centros adscritos a la Gerencia de Atención Primaria de Cantabria.
 - c. Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria de 25 de septiembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 127.600,17 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación: 70.180,08 euros, IVA incluido (setenta mil ciento ochenta euros con ocho céntimos).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2014.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 24 de noviembre de 2014.
 - c. Contratistas: Jorge Chicón Pérez, N. I. F. 09432709H.
 - d. Importe: 52.635,07 IVA incluido.

Santander, 28 de noviembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010 (B.O.C. número 36, de 30 de diciembre de 2010),

el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,
José Antonio García del Río.

2014/17712

CVE-2014-17712

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-17898 *Anuncio de adjudicación de concesión o aprovechamiento especial del monte de utilidad pública de Cerratujo.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de Utilidad Pública.

Expediente	Solicitante	MUP	Paraje	Superficie(m2)	Uso	Plazo (años)
139/2014	Miguel Ángel Ruiz Núñez	MUP 53	Cerratujo, Pol 6, Parc. 15	6.353,545 m2	Pasto	10 años

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas, así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/17898

CVE-2014-17898

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17979 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de pavimentación de caminos en Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo.*

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de pavimentación de caminos en Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 241/14.

2.- Objeto del contrato.

- a) Obras de pavimentación de caminos en Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo.
- b) Lugar de ejecución: El indicado en el proyecto.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 818.772,88 € más 171.942,30 € de IVA, presupuesto total 990.715,18 €.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación"
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander 39002.
- d) Teléfono: 942 2006 62.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo: G. Subgrupo: 4. Categoría: d.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del piego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la Hoja Resumen:

CVE-2014-17979

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos:

- 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.
- 1.2.- mayor plazo garantía: 8 puntos.

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.

- 2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.
- 2.2.- Memoria constructiva: 21 puntos.
- 2.3.- Medidas para reducir el impacto urbano de la obra: 4 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "mesas de contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 10 de diciembre de 2014.
La concejala de Economía, Hacienda y Personal,
Ana M^a González Pescador.

2014/17979

CVE-2014-17979

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE ARAS

CVE-2014-17929 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal.*

1.- Entidad.

Organismo: Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Entidad Local.

El órgano competente para resolver o denegar el otorgamiento de la concesión es el director general competente en materia de montes del Gobierno de Cantabria.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal de las parcelas relacionadas en el anexo pertenecientes al Monte Tanía número 59 bis del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Mejora al alza del porcentaje de participación de la entidad propietaria en los aprovechamientos forestales y memoria o proyecto de los trabajos silvícolas a realizar.

4.- Presupuesto base de licitación.

El porcentaje de participación en la corta de los aprovechamientos forestales, mejorable al alza, se determina en un cinco por ciento sobre dicho aprovechamiento.

5.- Criterios de selección:

Lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Garantías.

Fianza provisional: La garantía provisional será del 2% del valor del dominio público ocupado.

Fianza definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado.

7.- Obtención de documentación e información.

Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras, o teléfono 942 679 007.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Finalizará a los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Lugar de presentación:

Secretaría del Ayuntamiento de Voto, de nueve a catorce horas.

9.- Apertura de ofertas.

Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Voto.

Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

10.- Gastos de anuncio: A cuenta del adjudicatario.

San Pantaleón de Aras, 5 de diciembre de 2014.

El presidente,
Francisco Maza Gutiérrez.

ANEXO

Expediente: CRP/892/2012-SF3, parcela en La Dehesa de 1,6489 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2056.

Expediente: CRP/892/2012-SF3, parcela en La Bernilla de 4,3828 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2056.

Expediente: CRP/1685/2013-SF3, parcela en La Simona de 0,4715 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2056.

Expediente: CRP/892/2012-SF3, parcela en Tanía de 1,9713 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2056.

Expediente: CRP/892/2012-SF3, parcela en Jiguera-Bernilla de 0,9298 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2056.

[2014/17929](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2014-18021 *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, del expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto general para 2014 ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Anievas adoptado en fecha 7/11/2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria. Partida	Aumentos Euros
338.468.00	1.000,00
453.210,00	22.000,00
920.131.00	7.800,00
920.151.00	90,15,00
920.227.08	3.000,00
SUMA TOTAL	33.890,15

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria. Partidas	Disminuciones en Euros
161.210.01	18.000,00
161.210.00	2.000,00
151.227.06	4.000,00
233.227.99	6.000,00
165.221.00	3.890,15
SUMA TOTAL	33.890,15

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Anievas, 5 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

[2014/18021](#)

CVE-2014-18021

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2014-18024 *Aprobación inicial y exposición pública del Plan Económico-Financiero de 2014-2015.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 4 de diciembre de 2014 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Anievas, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Agustín Pernía Vaca.

2014/18024

CVE-2014-18024

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2014-18043 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2014, adoptó acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente nº 6/2014, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento en aplicaciones de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
920	221	01	Suministros, combustible	3.000,00 €
TOTAL				3.000,00 €

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida Memoria, mediante bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Disminución en aplicaciones presupuestarias de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
011	310	02	Intereses Préstamo a c/p operación de tesorería	3.000,00 €
TOTAL				3.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Arredondo, 15 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

2014/18043

CVE-2014-18043

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2014-17808 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	224.794,36
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	217.783,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.310,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	118.410,21
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		593.297,57

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	201.150,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	66.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	102.353,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		612.003,09

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de CABEZÓN DE LIÉBANA	
A)	Funcionario de Carrera número de plazas 1 Secretario-Interventor
B)	Personal Laboral Fijo número plazas 1- Auxiliar Administrativo
C)	Personal Laboral Eventual número plazas 1- Auxiliar Administrativo 1-Auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio 1-Auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio
Resumen	
Total Funcionarios Carrera: número de plazas 1	
Total Personal Laboral Indefinido número de plazas 1	
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas 3	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 1 de diciembre de 2014.
Jesús Fuente Briz.

2014/17808

CVE-2014-17808

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2014-18017 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

En el caso de que se realizasen alegaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Corvera de Toranzo, 12 de diciembre de 2014.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

2014/18017

CVE-2014-18017

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2014-18018 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014.*

El Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2014, del presupuesto del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio 2014, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Corvera de Toranzo, 12 de diciembre de 2014.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

2014/18018

CVE-2014-18018

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2014-18019 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/2014.*

El Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 5/2014 del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio 2014, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Corvera de Toranzo, 12 de diciembre de 2014.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

[2014/18019](#)

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2014-17987 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal y anexo de inversiones.*

El Pleno del Ayuntamiento de Solórzano, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, plantilla de personal, anexo de inversiones, bases de ejecución, junto con el resto de documentación complementaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Solórzano, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Javier González Barquín.

2014/17987

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

MANCOMUNIDAD DE SAJA NANSA

CVE-2014-18025 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobados inicialmente por el Pleno de la mancomunidad el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicha Ley podrán examinar la documentación y presentar las sugerencias y reclamaciones a que haya lugar.

Si no se formularan reclamaciones en el plazo citado, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

La Cocina-Roiz, 28 de noviembre de 2014.

La presidenta,

María Belén Ceballos de la Herrán.

2014/18025

CVE-2014-18025

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE CAMARGO

CVE-2014-17989 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Junta, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2014, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 170.2 de la precitada Ley. De no producirse reclamaciones, el acuerdo aprobatorio inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo; en caso contrario, la Junta dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Camargo, 5 de diciembre de 2014.

El presidente,

Ramón Mazo Barros.

2014/17989

CVE-2014-17989

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE CELIS

CVE-2014-18044 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.*

La Junta Vecinal de Celis, reunida en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del R. D. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Celis, 25 de noviembre de 2014.

El presidente,

Marcos Pérez Gutiérrez.

[2014/18044](#)

CVE-2014-18044

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE CELIS

CVE-2014-18045 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal el presupuesto general para el ejercicio de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicha Ley podrán examinar la documentación y presentar las sugerencias y reclamaciones a que haya lugar.

Si no se formularan reclamaciones en el plazo citado, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Celis, 25 de noviembre de 2014.

El presidente,

Marcos Pérez Gutierrez.

2014/18045

CVE-2014-18045

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE CUDÓN

CVE-2014-17958 *Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, y aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de Cudón correspondiente a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus correspondientes anexos, así como el presupuesto del ejercicio 2014, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Miengo, 11 de diciembre de 2014.

El presidente,

Avelino Sánchez Coz.

[2014/17958](#)

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

CVE-2014-17962 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Mataporquera, 10 de diciembre de 2014.

El presidente,

Ricardo Ibáñez Martínez.

2014/17962

CVE-2014-17962

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

CVE-2014-17964 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación número 01/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Mataporquera, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por áreas y capítulo.

ÁREA DE GASTO Y CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS
3. PRODUCCIONES DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE				
2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.500,00	0,00	0,00	9.500,00
Total del Área de Gasto 3	17.000,00	0,00	0,00	17.000,00
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL				
2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.250,00	0,00	1.396,95	853,05
Total del Área de Gasto 4	2.250,00	0,00	1.396,95	853,05
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL				
2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.550,00	1.396,95	0,00	9.946,95
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	175,00	0,00	0,00	175,00
Total del Área de Gasto 9	8.725,00	1.396,95	0,00	10.121,95
TOTAL	27.975,00	1.396,95	1.396,95	27.975,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mataporquera, 10 de diciembre de 2014.

El presidente,

Ricardo Ibáñez Martínez.

2014/17964

CVE-2014-17964

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE ONTORIA Y VERNEJO

CVE-2014-17920 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 001/2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 001/2014 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ontoria-Vernejo, 10 de diciembre de 2014.

El alcalde pedáneo,

Óscar López Soto.

2014/17920

CVE-2014-17920

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE ONTORIA Y VERNEJO

CVE-2014-17923 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 74.970,00 euros y el estado de ingresos a 74.970,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ontoria-Vernejo, 10 de diciembre de 2014.

El alcalde pedáneo,
Óscar López Soto.

2014/17923

CVE-2014-17923

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE PARBAYÓN

CVE-2014-17966 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Parbayón, 10 de diciembre de 2014.

El presidente,

José Antonio Castañera Cuartas.

2014/17966

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

CVE-2014-17986 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Riaño para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos asciende a 20.510,00 euros y el estado de ingresos a 20.510,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Riaño (Solórzano), 10 de diciembre de 2014.

El presidente,
Ricardo Cruz Segurola.

[2014/17986](#)

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

CVE-2014-17988 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

El expediente de la modificación presupuestaria número 2 de la Junta Vecinal de Riaño, para el ejercicio 2014, queda aprobado definitivamente con fecha 10 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	10.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

CVE-2014-17988

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	10.000,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Riño (Solórzano), 10 de diciembre de 2014.

El presidente,

Ricardo Cruz Segurola.

2014/17988

CVE-2014-17988

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2014-18022 *Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2014, las cuentas generales de esta Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones reparos u observaciones que estimen oportunas.

Ojedo, 8 de diciembre de 2014.

El presidente,

Jesús María Cuevas Monasterio.

[2014/18022](#)

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE SILIÓ

CVE-2014-17967 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 1/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Silió, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS					
CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.100,00	0,00	0,00	8.100,00
4	Transferencias corrientes	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00
5	Ingresos patrimoniales	3.100,00	20.000,00	0,00	23.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	4.250,00	0,00	0,00	4.250,00
7	Transferencias de capital	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		29.950,00	20.000,00	0,00	49.950,00

GASTOS					
CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.540,00	3.069,15	0,00	0,00
3	Gastos financieros	150,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	12.260,00	16.930,85	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		29.950,00	20.000,00	0,00	49.950,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según

CVE-2014-17967

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Silió, 10 de diciembre de 2014.

La presidenta,
Esther Balza Fernández.

[2014/17967](#)

CVE-2014-17967

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2014-18023 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014, bases de ejecución y plantilla de personal.*

La Junta Vecinal de Sobarzo, en sesión celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2014; no habiéndose presentado reclamación alguna durante el preceptivo trámite de información pública de dicho acuerdo, se eleva el mismo a definitivo, de acuerdo con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL 2014.

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0
4	Transferencias corrientes	0
5	Ingresos patrimoniales	1.313,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS		1.313,00

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPITULOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	0
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	763,00
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	520,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	0
C. OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS		1.313,00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CVE-2014-18023

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y lazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sobarzo, 10 de diciembre de 2014.

El presidente,

Fernando Cobo de la Hoz.

[2014/18023](#)

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2014-17917 *Aprobación definitiva y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Pleno de la Junta Vecinal de Treceño adoptó con fecha de 31 de octubre de 2014 el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2014 y que dicho acuerdo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, se hace público el resumen del mismo.

ESTADO DE GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPITULO	DESCRIPCION	CREDITOS INICIALES
1	Gastos de personal	2.624,54
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.370,88
3	Gastos financieros	42,48
4	Transferencias corrientes	9.563,82
6	Inversiones	116.824,57
9	Pasivos financieros	161,74
TOTAL		175.588,03

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPITULO	DESCRIPCION	PREVISIONES INICIALES
5	INGRESOS PATRIMONIALES	291.065,78
TOTAL		291.065,78

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Treceño, Valdáliga, 31 de octubre de 2014.

El presidente,
David Sañudo Herrero.

2014/17917

CVE-2014-17917

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CONCEJO ABIERTO DE VILLASUSO DE ANIEVAS

CVE-2014-17731 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2015 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Villasuso de Anievas, 2 de diciembre de 2014.

El presidente,

José Ramón Gómez Cabrillo.

2014/17731

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE VEGA DE LIEBANA

CVE-2014-17971 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaverde de Liébana para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	10,00
4	Transferencias corrientes	3.926,42
5	Ingresos patrimoniales	459,39
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	7.677,74
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	12.073,55

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.073,55
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.073,55

CVE-2014-17971

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaverde, 10 de diciembre de 2014.

La presidenta,
Concepción Gómez Díez.

[2014/17971](#)

CVE-2014-17971

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE VIOÑO

CVE-2014-17960 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Vioño para el ejercicio 2013 y 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.500,00
4	Transferencias corrientes	12.040,00
5	Ingresos patrimoniales	60.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	3.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	77.540,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.640,00
3	Gastos financieros	10,00
4	Transferencias corrientes	600,00
6	Inversiones reales	3.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	42.250,00

CVE-2014-17960

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.500,00
4	Transferencias corrientes	12.040,00
5	Ingresos patrimoniales	1.396,55
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	14.936,55

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.963,37
3	Gastos financieros	10,00
4	Transferencias corrientes	600,00
6	Inversiones reales	1.363,18
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	14.936,55

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vioño, 10 de diciembre de 2014.
La presidenta,
María Eva Arranz Gómez.

2014/17960

CVE-2014-17960

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-17941 *Citación para la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador S-1391/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución.

Número de expediente: S-1391/2014.

Precepto infringido: Artículo 15.7 Reglamento CEE 3821/85.

Posible calificación de la infracción: muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 140.35 LOTT; artículo 143.1.G) LOTT.

Posible sanción: 1.001,00 euros.

Apellidos y nombre o razón social: Fernando Vicente Sánchez, con NIF/CIF 13714301-E, siendo su último domicilio conocido en la avenida Cantabria, 24, Revilla De Camargo, Cantabria.

Santander, 9 de diciembre de 2014.

El Instructor,

Roberto Prada Bustamante.

[2014/17941](#)

CVE-2014-17941

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-17942 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2367/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2367/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada el día 14 de noviembre de 2014, por el Cuerpo de Inspección, mediante boletín de denuncia/acta número 9014.

Denunciado: José Manuel Peña Campo siendo su último domicilio conocido en el barrio Laredo, 62, 39609 Camargo Cantabria.

Precepto infringido: Artículo 42 LOTT; artículo 51 LOTT; artículo 140.1 LOTT;.

Posible calificación de la infracción: Muy Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143.1.I) LOTT; artículo 143.5 LOTT.

Posible sanción: 4.001,00 euros.

Santander, 9 de diciembre de 2014.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992 de 26 noviembre).

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado).

2014/17942

CVE-2014-17942

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-17943 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-874/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-874/2014.

Apellidos y nombre o razón social: José Antonio Zas Vilanova, calle Ferrerías, 4, 3º D, 48901 Baracalado (Vizcaya).

NIF/CIF: 76553030Z.

Número de liquidación: 047 2 00528940.

Santander, 3 de diciembre de de 2014.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/17943

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-17944 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-822/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-822/2014.

Apellidos y nombre o razón social: José Antonio Zas Vilanova, calle Ferrerías, 4, 3º D, 48901 Baracalado (Vizcaya).

NIF/CIF: 76553030Z.

Número de liquidación: 047 2 005289253.

Santander, 3 de diciembre de de 2014.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/17944

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2014-17955 *Notificación de resolución de expediente de daños 44/14.*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 20 de marzo de 2014, por los daños causados en la carretera S-20, P.K.2,224, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN: Imponer a D. MARIANO SOTO GARCÍA y cuyo último domicilio conocido es Gerardo Diego, 26-1º A, SANTANDER el importe de 781,20 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, debiendo hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. En los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Transcurrido dicho período, sin haber realizado el pago, se procederá por vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de Alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 9 de diciembre de 2014.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,
PD (Resolución 30-12-2010, BOC 17-01-2011)

Fernando Hernández Alastuey

2014/17955

CVE-2014-17955

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-17951 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/13/39/0048.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN01/13/39/0048, iniciado a D^a INMACULADA TORRA ORTIZ, cuyo último domicilio conocido es: C/ Alcalde Armengou- 11 - 08242 - MANRESA (Barcelona), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: Acampada en terrenos d.p.m.t. en la playa de Valdearenas, t.m. de Piélagos. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada y clasificada como grave en el artículo 90.2 i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, según redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988.

— De acuerdo con el artículo 97.1 a) de dicha ley, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a CIENTO OCHENTA (180) euros.

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, Recurso de Alzada, en el plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 10 de diciembre de 2014.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/17951

CVE-2014-17951

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-17957 *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 126/2014.*

Se hace saber a CORNEL SERBAN, con D.N.I. nº KL142974, cuyo último domicilio conocido es calle La Isla 23, 39470 piélagos, cantabria, que el sr. delegado del Gobierno, con fecha 27/11/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 126/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Delegación del Gobierno en Cantabria.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de calle Vargas 53, 10ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de diciembre de 2014.

El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

[2014/17957](#)

CVE-2014-17957

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-17959 *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 127/2014.*

Se hace saber a LUCIANA TUDOR, con D.N.I. nº KL278350, cuyo último domicilio conocido es calle La Isla, 39470 Piélagos, Cantabria, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 27/11/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 127/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de calle Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de diciembre de 2014.

El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/17959

CVE-2014-17959

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-17985 *Notificación por comparecencia de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2914/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 10 de diciembre de 2014.

El delegado del Gobierno,

por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
2914/2014	X5029606N	STEVEN JOSUE OCHOA CISNEROS	Santander	Resolución	20/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	232
2896/2014	13776280Q	MARIANO RASINES BUSTARA	Santander	Resolución	19/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	232
3018/2014	72408832W	IKER BELTRÁN GONZÁLEZ	Areatza	Resolución	20/11/2014	450€	L.O. 1/1992 - 25.1	232
2609/2014	72751488G	DAVID GABARRI VARGAS	Santander	Resolución	19/11/2014	362€	L.O. 1/1992 - 23.a)	232
2604/2014	72350442D	JAVIER MANZANARES BEZANILLA	Santander	Resolución	19/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	232
2614/2014	13768270X	JESUS ENRIQUE NIETO BEZANILLA	Santander	Resolución	19/11/2014	362€	L.O. 1/1992 - 23.a)	232
2450/2014	72179517C	CRISTIAN IGLESIAS DURAN	Bárcena de Cicero	Resolución	19/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	232
2608/2014	X8294433N	KEIMI MANCEBO CUEVAS	Santander	Resolución	19/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	232
2626/2014	20197505D	RAUL RUIZ SANTAMARIA	Santander	Resolución	19/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	232
2903/2014	72062906L	BENITO RUBEN GARCIA ROSAS	Camargo	Resolución	19/11/2014	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	232
2916/2014	72056383M	MIGUEL ÁNGEL RUIZ VALERA	Santander	Resolución	20/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	232

[2014/17985](#)

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-17956 *Notificación de resolución de responsabilidad empresarial por readmisión de trabajador. Referencia RE-69.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de empresas obligadas a abonar al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones satisfechas por este a los trabajadores, en aplicación del art. 220 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al num. 59-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocida/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

EMPRESA	C.C.C.	IMPORTE
MARÍA PAZ GRACIA ARENAL	39/107073102	89,46 €

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la RESOLUCIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 209º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Contra la presente resolución conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, Reclamación Previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de TREINTA días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Santander, 4 de diciembre de 2014.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2014/17956

CVE-2014-17956

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-17996 *Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones por sanción.*

Por no haber sido posible notificar las liquidaciones-notificaciones de sanciones por infracción de la Ordenanza Municipal reguladora de Protección de Bienes Públicos de Titularidad Municipal y Régimen Urbanístico, por infracción de La Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, mediante el presente anuncio se cita al interesado en la misma, o sus representantes, para ser notificado en comparecencia ante el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, nº 13, de la localidad de Muriedas, donde deberán presentarse en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente, artículos 102 y 112 de la Ley General Tributaria.

Ayuntamiento de Camargo:

Sanción por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora Protección Bienes Públicos de Titularidad Municipal y Régimen Urbanístico.

Ejercicio: 2014.

Expediente Rentas 0000043 / Referencia 000000686478.

Contribuyente: Puente Fernández, Eduardo.

C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.: 20189709X.

Domicilio: El Real, 22, bajo. 39600 Maliaño (Cantabria).

Importe de la deuda: 100,2 €.

Expediente: SEC/616/2014.

Ayuntamiento de Camargo:

Sanción por Infracción de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Ejercicio: 2014.

Expediente Rentas 0000045/ Referencia 000000705161.

Contribuyente: Capellín Fernández, Juan José.

C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.: 13745555L.

Importe de la deuda: 600 €.

Domicilio: C/ Cabido Blanco, 8-A, 39608 Herrera de Camargo (Cantabria).

Expediente: LIC/145/2014.

Camargo, 10 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/17996

CVE-2014-17996

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-18003 *Notificación por comparecencia de expediente sancionador LIC/145/2014.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a D. Juan José Capellín Fernández con domicilio Avda. Santander, nº 16-A, de Muriedas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por medio de la presente se publica la sanción a D. Juan José Capellín Fernández, poniéndole en su conocimiento que la resolución sancionadora se encuentra en las dependencias municipales, Servicio de Urbanismo, en horario de 9 a 14 h.

Camargo, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/18003

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2014-17895 *Notificación de iniciación de expedientes sancionador SANC001319/14OL y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de la Villa de Noja a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de la Villa de Noja, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo a la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 ("Boletín Oficial del Estado" número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (Boletín Oficial del Estado" número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y /o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Noja, 10 de diciembre de 2014.

El secretario (ilegible).

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

ART. = Artículo; O. M.= Ordenanza Municipal; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos. NT=notificación denuncia; AD=audiencia denunciado; PR=Propuesta de Resolución; RS. Resolución de sanción; NFI= notificación por falta de identificación; NCI=notificación al conductor identificado; RRR= resolución recaída en el recurso de reposición.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	MATRÍCULA	NORMA	ART. Estad	PTOS.	REQ.
SANC001319/14OL	RUBÉN PORRAS TORRES	71278015A	BURGOS (BURGOS)	24/08/2014	80	5659HBD	O.M	32 ND		
SANC001317/14OL	LOURDES BAREZ ALPUENTE	29035919Y	MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	24/08/2014	80	8283BBM	O.M	32 ND		
SANC001399/14OL	MIGUEL ÁNGEL MARTÍN SANTILLANA	11734364V	ZAMORA (ZAMORA)	08/09/2014	80	9678GVH	O.M	32 ND		
SANC001297/14OL	Mª CARMEN L. SÁENZ MARTÍN	72119397E	BARRUELO (PALENCIA)	27/08/2014	80	S6049Z	O.M	32 ND		
SANC001258/14OL	NATALIA ADOURIAN SAHAKIAN	X7976000Z	BENIDORM (ALICANTE)	13/08/2014	80	9763BDZ	O.M.	32 ND		
SANC001097/14OL	IGNACIO MARTÍNEZ GALLEGO	07788786C	MAJADAHONDA (MADRID)	10/08/2014	80	3900GYZ	O.M.	32 ND		
SANC001284/14OL	Mª LUISA VARA GARCÍA	74821075M	MÁLAGA (MÁLAGA)	23/08/2014	80	3609FYD	O.M.	32 ND		
SANC001257/14OL	EUGENIO GONZÁLEZ BECERRA	08768811S	BARAKALDO (VIZCAYA)	13/08/2014	80	8115CDM	O.M.	32 ND		
SANC001368/14OL	ÓSCAR PRIETO LÓPEZ	22738157N	BARAKALDO (VIZCAYA)	07/09/2014	80	0854DDB	O.M.	32 ND		
SANC001255/14OL	IVÁN MARTÍNEZ ALMEIDA	30691948N	BARRIKA (VIZCAYA)	13/08/2014	80	4341HSH	O.M.	32 ND		
SANC001160/14OL	IGNACIO VICONDOA ÁLVAREZ	33439653E	GORRAIZ-EGUES(NAVARRA)	21/08/2014	80	0071DVL	O.M.	32 ND		
SANC001284/14OL	CARLOS ROMERA GARCÍA	72885051Y	LAS CAMARETAS-GOLMAYO(SORIA)	15/08/2014	80	6951FXS	O.M.	32 ND		
SANC001105/14OL	MARÍA TERESA MANGAS COBO	35770427E	HERNANI(GUIPUZCOA)	12/08/2014	80	3410HBZ	O.M.	32 ND		
SANC001157/14OL	JULIO CÉSAR ALONSO BALSALORE	34088691T	SAN SEBASTIÁN (GUIPUZCOA)	21/08/2014	80	1075GVR	O.M.	32 ND		
SANC000957/14OL	LILIA MARÍA GUTIÉRREZ CAMPIÑA	02541945P	MADRID (MADRID)	04/08/2014	80	0408GZZ	O.M.	32 ND		
SANC001112/14OL	SOFÍA GONZÁLEZ MORO	12394532Q	GETAFE (MADRID)	13/08/2014	80	0751GBH	O.M.	32 ND		
SANC001272/14OL	TOUFIK BOUFELIAT	X7415225W	MENCIBAR (JAFEN)	16/08/2014	80	00339BU	O.M.	32 ND		
SANC001066/14OL	SUMINISTROS INDUSTRIALES EIDUTEC SA	B6085493Z	PRAT DE L'LOBREGAT (BARCELONA)	05/08/2014	80	1144HJR	O.M.	32 NCI		(1)
SANC000998/14OL	ALBERTO CALVO ALONSO	72039247G	LAREDO (CANTABRIA)	03/08/2014	80	1604CZX	O.M.	32 NCI		
NFI-5/2014	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES SL	84731994Z	VALLADOLID	19/06/2014	160	4606DDK	R.G.C.	98IS NFI		(1)
SANC000616/14OL	DAVID DÍAZ ALONSO	E95686168	BILBAO (VIZCAYA)	16/01/2014	80	4550BKJ	O.M.	32 NCI		

2014/17895

CVE-2014-17895

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2014-17940 *Notificación de denuncia de expediente sancionador SA14-04000300 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero Regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere que en el plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del art. 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Santoña, concediéndose un plazo de 20 días naturales al efecto puedan formular, por escrito y señalando el nº de expediente, alegaciones, observaciones o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

— Mediante ingreso en la cuenta ES50 2048 2066 77 3400032754, LIBERBANK indicando expediente, matrícula y nombre del titular del vehículo.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
SA14-04000300	SANTOÑA	MANUEL CARRERA CARRERAS	5949FBH	94	200	0
SA14-06000203	SANTOÑA	PATROCINIO FERNANDEZ MUELA	NA3944AP	91	200	0
SA14-05000229	SOPELANA	VICTOR GONZALEZ REDONDO	8883HGD	154	80	0
SA000173	LAREDO	DETENTE SL	1414CGG	94	90	0
SA14-04000538	SANTOÑA	LIDIA SAN JOAQUIN LANZA	0890FDF	2	800	0
SA14-04000529	SANTOÑA	LIDIA SAN JOAQUIN LANZA	0890FDF	10	200	0
SA14-04000558	SANTOÑA	MARIA ANGELES JIMENEZ HERNANDEZ	5627CCM	91	200	0
SA14-04000594	SANTOÑA	LIPING XU	3485FJZ	152	80	0
SA14-06000573	BILBAO	ANTERO SERGIO LATORRE AMBITE	S 8170AM	170	80	0
SA14-06000540	SANTOÑA	JOSE LUIS PEDRAJA ARRIOLA	S 0768AP	94	200	0
SA000131	SANTOÑA	ABRAHAM JIMENEZ DUAL	S 4768AH	94	200	0

Santoña, 4 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2014/17940

CVE-2014-17940

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-17961 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 988/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 988/14/ARB formulada por Sonia Colio Fernández frente a la empresa denominada Activa -T Soluciones de Futuro, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 3 de diciembre de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/17961

CVE-2014-17961

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-17963 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1119/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1119/14/ARB formulada por Elisabeth Bolado Gómez frente a la empresa denominada Viajes Vegaluz, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 3 de diciembre de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/17963

CVE-2014-17963

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-17965 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 888/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 888/14/ARB formulada por Alberto Jato Santisteban frente a la empresa denominada Kimia Solutions, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 3 de diciembre de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/17965

CVE-2014-17965

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-17968 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1051/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1051/14/ARB formulada por Maite González Salbide frente a la empresa denominada Climent Art-Alfredo Martínez Pérez, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 3 de diciembre de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/17968

CVE-2014-17968

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-17969 *Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 1317/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos el envío de las alegaciones formuladas por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1317/14/ARB, presentada por Amalia Mariana Tudoran frente a la empresa France Telecom España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar las mencionadas alegaciones así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de las mismas personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente las presentes alegaciones en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de las mismas, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 5 de diciembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/17969

CVE-2014-17969

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-17970 *Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 1525/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos el envío de las alegaciones formuladas por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1525/14/ARB, presentada por María Belén Pereda Tapia frente a la empresa Vodafone España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar las mencionadas alegaciones así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de las mismas personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente las presentes alegaciones en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de las mismas, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 5 de diciembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/17970

CVE-2014-17970

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17669 *Concesión de subvención directa en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones de personas mayores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2014, se ha aprobado la concesión de las siguientes subvenciones directas:

ENTIDADES BENEFICIARIAS E IMPORTES:

- Asociación Cultural de la Tercera Edad "San Jorge" (CIF: G-39475785). Importe de la subvención: 4.846,50 euros.
- Asociación de mayores "Santa Ana" (CIF: G-39688874). Importe de la subvención: 5.400,00 euros.
- Centro Municipal de mayores "Ramiro Bustamante" (CIF: G-39656459). Importe de la subvención: 6.102,00 euros.
- Asociación Municipal del Pensionista (CIF: G-39360490). Importe de la subvención: 5.625,00 euros.
- Asociación de Pensionistas y Jubilados (CIF: G-39475785). Importe de la subvención: 1.006,56 euros.

CONCEPTO: Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones de personas mayores de Torrelavega.

Torrelavega, 4 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/17669

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2014-17976 *Aprobación inicial e información pública del Plan Parcial Sector Sur-5, El Concejero.*

Mediante resolución de Alcaldía, de fecha 10 de diciembre de 2014, se ha procedido a la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUR - 5, El Concejero, del Plan General de Ordenación Urbana, el cual se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en los arts. 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, 74.a) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y, con carácter supletorio, el art. 128 del Reglamento Estatal de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978. Dicha información pública comprende la del Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompaña dicho instrumento de planeamiento urbanístico a los efectos de su Evaluación Ambiental, conforme a lo previsto en el art. 10.1.a) de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y 25.3.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

El plazo de consultas e información pública será de 45 días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en un diario de los de mayor difusión regional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho plazo el expediente y el documento del Plan Parcial y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se pondrá de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Cabezón de la Sal, 10 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2014/17976

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2014-17831 *Citación para notificación por comparecencia de trámite de audiencia en expediente contradictorio del declaración de ruina R1/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada en forma legal a través de los Servicios de Correos en dos ocasiones la notificación al interesado del acto que a continuación se expresa, sin que dicha notificación haya podido ser efectuada, por medio de la presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto a notificar, así como del lugar y plazo de posible comparecencia para conocimiento íntegro del mismo.

Número de expediente: R1/2014.

Tipo de procedimiento: Expediente contradictorio de declaración de ruina.

Acto a notificar: Trámite de audiencia.

Término municipal: Camaleño.

Interesado: Herederos de D. Pedro González Rodríguez (Dña. Carmen González Rodríguez).

N.I.F./C.I.F.: 13.970.073 - B.

El expediente administrativo completo obra en las dependencias de la secretaría del Ayuntamiento de Camaleño, lugar en que podrá ser consultado en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

El interesado, o en su caso su representante legal debidamente acreditado, dispone de un plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para comparecer y ser notificado del contenido íntegro del acto a notificar.

Si transcurriere el plazo sin que se produjera dicha comparecencia, se producirán los efectos establecidos en la legislación administrativa.

Camaleño, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde - presidente,
Óscar Casares Alonso.

2014/17831

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17933 *Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/1522/2014.*

Notificación escrito de Petición de Documentación

D. Iván González Barquín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de Petición de documentación-UR-BYS1V0 que se indica a D. Juan Alberto Larrea Pastor y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Petición de Documentación

El día 30-10-2014, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Licencia de obras para cambio de bañera por plato de ducha en vivienda sita en c/ Ángel García Basoco, nº 6-1º dcha.

Conforme a la información efectuada por el departamento de URBANISMO Y ACTIVIDADES, y tal y como dispone el artículo 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de Actuaciones Comunicadas, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del solicitante.
- Presupuesto detallado de las obras, incluyendo mediciones, maquinaria, materiales y mano de obra.
- En el caso de que se ocupe vía pública con contenedores o elementos auxiliares de las obras, se deberá presentar plano acotado a escala suficiente, en el que se indiquen:
 - el nombre de la calle,
 - las dimensiones de la ocupación,
 - el paso de peatones teniendo en cuenta la normativa de accesibilidad,
 - el paso de vehículos rodados si se afectara la calzada,
 - y aquellos elementos urbanos afectados: alcorques, arquetas, vados, aparcamientos, mobiliario urbano, árboles, tendidos aéreos, etc.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/1522/2014."

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/17933

CVE-2014-17933

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17939 *Notificación de actuación comunicada. Expediente URB/1339/2014.*

Notificación de actuación comunicada

D. Iván González Barquín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación de actuación comunicada-URBY125Q que se indica a D. Julián López Afán de Rivera y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Actuaciones Comunicadas

Con fecha 30-09-2014 ha tenido entrada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras para REFORMA DE COCINA, BAÑO Y ASEO EN VIVIENDA sita en CALLE ARTURO DUO VITAL, 11 02 B CASTRO URDIALES (CANTABRIA) con número de entrada 22.254 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Tratándose de una ACTUACIÓN COMUNICADA, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Actuaciones Comunicadas, y la Ordenanza Municipal sobre Licencias Urbanísticas y su Tramitación, por la presente pongo en su conocimiento que conforme a dichas ordenanzas transcurridos 10 días desde la presentación de la instancia en el Registro General del Ayuntamiento sin haber recibido notificación alguna, el interesado podrá iniciar las obras, sin perjuicio de que tras inspección técnica se considere que las obras ejecutadas no se corresponden con lo solicitado, en cuyo caso se procederá a la tramitación de los correspondientes expedientes disciplinarios.

El derecho a ejecutar las obras amparadas en el procedimiento regulado en esta Ordenanza tendrá un plazo de caducidad de tres meses, transcurrido el cual el interesado deberá reproducir todos los trámites."

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/17939

CVE-2014-17939

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-17919 *Información pública del expediente de recuperación ambiental y acondicionamiento de parcelas en la Ría de Tijero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente de Recuperación ambiental y acondicionamiento de parcelas en la Ría de Tijero (Medio Cudeyo), al objeto de presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante dicho plazo la documentación podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Medio Cudeyo, a 9 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

2014/17919

CVE-2014-17919

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-17905 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 107/04.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de pabellón polideportivo del colegio Peñalabra cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 2 de octubre de 2014.

Órgano: Decreto de Alcaldía.

Promotor: FEDERACIÓN DE ENTIDADES INMOBILIARIAS (F.E.I.S. A.) con CIF nº A-28161966.

Dirección de la licencia: Calle El Barco nº 147 de la localidad de Mogro.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Miengo, 3 de octubre de 2014.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2014/17905

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-18010 *Información pública de expediente de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en Oruña.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el Art. 116.1 de la Ley 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2001, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por D. Adolfo Hondal Navarro, de solicitud de licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en parcela 94 del polígono 611 de la localidad de Oruña, en Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 10 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2014/18010

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2014-17630 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a publicación de la resolución de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre por el que se ha otorgado la licencia de primera ocupación a D. Baldomero Maza Martínez para vivienda unifamiliar en Santa Isabel, Rocillo, Rasines, de acuerdo con el proyecto redactado por D. José Antonio Castaño Paltre y A. Sierra Rubio.

A efectos de lo dispuesto en el art. 58-2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se informa que el presente acto administrativo, definitivo en esta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación; pudiendo interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Rasines, 3 de diciembre de 2014.

El alcalde-presidente,

J. Bonachea Pico.

[2014/17630](#)

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17904 *Información pública de solicitud de ejecución de avales del Plan Parcial del Sector 23 de Prezanes.*

Habiéndose admitido a trámite la solicitud de ejecución de avales en garantía de obligaciones del Plan Parcial del Sector 23 de Prezanes impuestas, entre otros, el art. 58.1.e) de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a instancias del Administrador Concursal de "ECOVERDE PREZANES S. L.", D. JAVIER GÓMEZ-ACEBO LASSO, y afectando esta solicitud a documentos formales que garantizan obligaciones legales y materiales del citado Plan Parcial, se somete la misma a consideración general acordando la apertura del trámite de información pública por un período de 20 días hábiles al objeto de cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y, en su caso, presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere oportuno en la defensa de sus intereses con respecto a la solicitud de ejecución de avales formulada.

Santa Cruz de Bezana, 5 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/17904

CVE-2014-17904

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-18009 *Información pública de licencia de obra y actividad para bar-cafetería.*

Jaret Arias Rubio, ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local para bar-cafetería, situado en la calle Peña Herbosa, nº 11.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, c/ Los Escalantes, nº 3.

Santander, 10 de diciembre de 2014.

El concejal delegado (firma ilegible).

2014/18009

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2014-17767 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Llerana de Saro.*

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por don Juan Antonio Alonso Ruiz, para la construcción de vivienda unifamiliar vinculada a actividad ganadera, en la parcela con Ref. Catastral nº 39081A002003310000TP, situada en suelo no urbanizable, de Llerana de Saro. Lo que se expone al público por plazo de quince días, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales.

Saro, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

[2014/17767](#)

CVE-2014-17767

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-17198 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de caseta de aperos.*

Por D. José Gutiérrez Calante se ha solicitado licencia municipal para la construcción de caseta de aperos, en la parcela 437 del polígono 8, del Catastro de Rústica del municipio de Villafufre, en el pueblo de Villafufre.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

San Martín de Villafufre, 21 de noviembre de 2014.

El alcalde en funciones,

Daniel Ruiz Arenal.

2014/17198

CVE-2014-17198

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-17054 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de un sondeo en Roiz, término municipal de Valdáliga, con destino a riego de plantación de arándanos. Expediente A/39/09881.*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Enrique Francisco Celorio García.

N.I.F. nº: 13918108 A.

Domicilio: Los Corrales, 7 San Vicente del Monte, 39592 - Valdáliga (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Sondeo.

Caudal solicitado: 0,23 l/seg.

Punto de emplazamiento: Roiz.

Término Municipal y Provincia: Valdáliga (Cantabria).

Destino: Riego de plantación de arándanos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,23 l/s de agua del un sondeo en Roiz, término municipal de Valdáliga (Cantabria), con destino a riego de una plantación de arándanos en las parcelas 140, 143, 144, 145, 146, 147, 151, 200 y 201 del polígono 18.

La captación se realizará mediante un sondeo de 50 m de profundidad y 200 mm de diámetro desde el que se impulsará el agua mediante una bomba sumergible de 1 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

El secretario general

p.d. el jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/17054

CVE-2014-17054

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-17953 *Información pública de solicitud de autorización para obras de refuerzo de la margen derecha del río Pontones, en Villaverde de Pontones, término municipal de Ribamontán al Monte. Expediente A/39/09433.*

Peticionario: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

N.I.F. nº: P 3906200E.

Domicilio: Bº\ La Iglesia, s/n, Hoz de Anero, 39794 Ribamontán al Monte (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pontones.

Punto de emplazamiento: Villaverde de Pontones.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Monte (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para las obras de refuerzo de la margen derecha del río Pontones, en Villaverde de Pontones, término municipal de Ribamontán al Monte (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 10 de diciembre de 2014.

El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria,
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008))

Alberto López Casanueva.

2014/17953

CVE-2014-17953

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2014-17954 *Información pública de solicitud de autorización para recuperación de escombreras para crear un área recreativa. Referencia 2014-O-1414.*

Ayuntamiento de Campoo de Yuso ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

Objeto: Recuperación de escombreras para crear un área recreativa.

Cauce: Embalse del Ebro.

Municipio: Quintanamanil - Campoo de Yuso (Cantabria).

La actuación solicitada consiste en recuperación de escombreras existentes junto a la carretera CA-171 para la creación de un área recreativa en la localidad de Quintanamanil, término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2014.

El comisario de Aguas,

P.D. el comisario adjunto,

Francisco José Hijós Bitrián.

[2014/17954](#)

CVE-2014-17954

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2014-17935 *Emplazamiento en acta de notoriedad para inscripción por exceso de cabida de finca sita en barrio de Mata, San Felices de Buelna.*

Luis Setián Villanueva, notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Torrelavega, con despacho en la calle Martínez y Ramón, nº 4, 3ª planta,

Hago saber: Que ante mi se sigue acta de notoriedad instada por don Óscar Seco Ruiz y doña Inés Palazuelos García para la inscripción del exceso de cabida correspondiente a la medida real de cuarenta y cinco metros cuadrados, de una finca sita en el barrio de Mata, nº 46, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, sitio de La Cavada, con referencia catastral 6326004VN1962N0001UG.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega al libro 88, folio 88, finca 8.180.

Hoy linda al Norte con parcela 6326005 (Bº Mata 45), a nombre de Javier Simal Villacorta, y camino; Sur, parcela 6326002 (Bº Mata 44), a nombre de Comunidad de Propietarios, y camino; Este, camino, y Oeste, parcela 6326002 (Bº Mata 44), a nombre de Comunidad de Propietarios.

Lo que se notifica genéricamente a cuantos pudieran resultar perjudicados para que en el plazo de los veinte días naturales siguientes desde su notificación puedan comparecer en mi despacho para alegar y justificar lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 10 de diciembre de 2014.

El notario,

Luis Setián Villanueva.

2014/17935

CVE-2014-17935

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-17922 *Resolución de 2 de diciembre de 2014, por la que se aprueba la supresión de Oficinas de Registro pertenecientes a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 102 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria señala que la Administración Pública observará en su actuación los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, racionalidad y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, así como servicio efectivo a los ciudadanos.

La generación de un déficit estructural excesivo, unido a la situación de crisis económica, han obligado a la aplicación de medidas que permitan recuperar la sostenibilidad de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto. Entre estas medidas, se pone en marcha la reorganización de las sedes administrativas.

La reubicación de dichas sedes ha afectado a la organización de las oficinas de registro y el artículo 105.3 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece que se hará pública y mantendrá actualizada la relación de oficinas de Registro y su horario de funcionamiento. De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto 37/2012, de 13 de julio, por el que se regula el registro, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria el acto de creación, actualización y supresión de oficinas de registro debe aprobarse mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

En virtud de cuanto antecede, y vista la solicitud de supresión de oficinas de registro presentadas por cada una de las Secretarías Generales afectadas:

RESUELVO

Primero: Aprobar la supresión de las Oficinas de Registro pertenecientes a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se relacionan a continuación:

- GA002 Registro Delegado de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.
- GA003 Registro Delegado del Servicio de Estructuras Agrarias.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de diciembre de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

2014/17922

CVE-2014-17922

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-17937 *Citación para notificación por comparecencia de caducidad de inscripción padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.*

Intentada la notificación a las personas que seguidamente se citan, en los términos del artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta administración, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la misma Ley, a la publicación del presente anuncio en el BOC. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo, de lunes a viernes, en las oficinas municipales sitas en Barrio Gama, s/n, Bárcena de Cicero, en horario de 09:00 a 14:00 horas, con la advertencia de que si no atienden al presente requerimiento, la notificación de entenderá producida a todos los efectos legales, desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Comunicación de caducidad de inscripción padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no ha sido renovada cada dos años (Error 111).

RELACIÓN DE PERSONAS A NOTIFICAR

- Juan Pablo Pulgarín Villa. Tarjeta Residente número Y01118019A.
- Melissa-María Pulgarín Villa. Tarjeta Residente número Y01101663T.

Bárcena de Cicero, 5 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2014/17937

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-17938 *Citación para notificación por comparecencia de caducidad de inscripción padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.*

Intentada la notificación a las personas que seguidamente se citan, en los términos del artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta administración, se procede, de conformidad con el artículo 59.5. de la misma Ley, a la publicación del presente anuncio en el BOC. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo, de lunes a viernes, en las oficinas municipales sitas en Barrio Gama, s/n, Bárcena de Cicero, en horario de 09:00 a 14:00 horas, con la advertencia de que si no atienden al presente requerimiento, la notificación de entenderá producida a todos los efectos legales, desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Comunicación de comprobación periódica de residencia de ciudadanos extranjeros no inscritos en el Registro Central de Extranjeros, que no están obligados a renovar su inscripción padronal, pero su inscripción tiene más de dos años de antigüedad sin movimientos posteriores (Error 141)

RELACIÓN DE PERSONAS A NOTIFICAR

— Georgeta Casoni. Pasaporte número 2610202001011.

Bárcena de Cicero, 5 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2014/17938

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-17948 *Notificación de caducidad de inscripción padronal y baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Intentadas las notificaciones de las resoluciones de esta Alcaldía con números: 168/2014, 169/2014 y 170/2014, respectivamente, y fecha 1 de diciembre de 2014 a: Don Abzalón-Albeiro Moreno Ospina, con Tarjeta de Residencia número X07626824R, doña Sonia-Librada Rodas Duarte, con Pasaporte número 004475485, y doña Columba-Betty Fall, con Tarjeta de Residencia número X09375405F, en los términos del artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no habiéndose podido practicar por causas imputables a esta administración, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la misma Ley, a la publicación del presente anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento:

"Vistas las comunicaciones del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 111 en la cola de errores de los ficheros de intercambio mensual relativos a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente, para los que en tres meses se ha cumplido la fecha de caducidad de la inscripción, entre los que figuran: Don Abzalón-Albeiro Moreno Ospina, con Tarjeta de Residencia número X07626824R; doña Sonia-Librada Rodas Duarte, con Pasaporte número 004475485, y doña Columba-Betty Fall, con Tarjeta de Residencia número X09375405F.

Considerando que queda acreditado en el expediente que se ha comunicado a los interesados el aviso de la caducidad de su inscripción padronal, concediéndoles al efecto un plazo de diez días hábiles para que procediesen a la renovación de su inscripción, sin que dentro del plazo indicado hayan procedido a realizar dicha renovación.

Visto el informe emitido por el secretario del Ayuntamiento en fecha 8 de octubre de 2014, según lo establecido en los artículos 16 y 21.1s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director General de Cooperación Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por falta de renovación de la inscripción de: Don Abzalón-Albeiro Moreno Ospina, con Tarjeta de Residencia número X07626824R; doña Sonia-Librada Rodas Duarte, con Pasaporte número 004475485, y doña Columba-Betty Fall, con Tarjeta de Residencia número X09375405F, como Extranjero no Comunitario sin Autorización de Residencia Permanente que no sean renovados cada dos años, procediendo a darlos de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Bárcena de Cicero.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes, dando cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre dicho órgano.

TERCERO. Comunicar al Instituto Nacional de Estadística la correspondiente baja, para que éste realice las alteraciones oportunas".

El acto que se notifica pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo en

CVE-2014-17948

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También podrán, potestativamente, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima procedente.

Lo que traslado, para su conocimiento y efectos.

Bárcena de Cicero, 5 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2014/17948

CVE-2014-17948

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-17949 *Notificación de inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero se ha iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, con relación a la siguientes inscripción padronal, relativo a ciudadanos extranjeros no inscritos en el Registro Central de Extranjeros, que no están obligados a renovar su inscripción padronal, pero su inscripción tiene más de dos años de antigüedad sin movimientos posteriores (Error 141), no cumpliendo con los requisitos mínimos (residencia habitual) del artículo 54 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio:

- Fátima-Natalia Gurrieri Jara, con Pasaporte número YA038506.
- Mario-Anthony Calleja, con Pasaporte número 210277197.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta administración, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la publicación del presente anuncio. De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de junio, se concede a los interesados un plazo de audiencia de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, al objeto de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantos documentos estime pertinentes. El expediente puede ser consultado en las oficinas del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sitas en el Barrio Gama, s/n, Bárcena de Cicero, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas. Transcurrido el plazo de audiencia sin que se produjesen reclamaciones, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento, con carácter previo a la adopción del acuerdo que corresponda.

Bárcena de Cicero, 5 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2014/17949

CVE-2014-17949

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-17950 *Notificación de inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero se ha iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, con relación a la siguientes inscripciones padronales, relativo a ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, con certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de cinco años (Error 143), no cumpliendo con los requisitos mínimos (residencia habitual) del artículo 54 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio:

- Doña Marian Enescu, con Tarjeta de Residencia número X08009937A.
- Don Sergio Fontes Pereira, con Tarjeta de Residencia número X07093424V.
- Doña Isabel-Cristina Ferreira Arzuza, con Tarjeta de Residencia número X08962439Y.
- Don José-Fernando Ferreira Arzuza, con Tarjeta de Residencia número X09508066G.
- Don Kristian Szabo, con Tarjeta de Residencia número Y00770243X.
- Don Gael-Pierre Perera, con Tarjeta de Residencia número Y00867243L.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta administración, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la publicación del presente anuncio. De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de junio, se concede a los interesados un plazo de audiencia de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, al objeto de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantos documentos estimen pertinentes. El expediente puede ser consultado en las oficinas del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sitas en el Barrio Gama, s/n, Bárcena de Cicero, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas. Transcurrido el plazo de audiencia sin que se produjesen reclamaciones, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento, con carácter previo a la adopción del acuerdo que corresponda.

Bárcena de Cicero, 5 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2014/17950

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-17800 *Información pública de solicitud de licencia municipal para actividad de reparación con fibra de vidrio.*

Por Fibra y Carbono Raos, SL (LIC/246/2014) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación con fibra de vidrio situada en Polígono Raos, parcela A-14, Maliaño - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 14 de noviembre de 2014.

La alcaldesa accidental,
María del Carmen Solana Isla.

[2014/17800](#)

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-17993 *Notificación por comparecencia SEC/584/2014.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación, para que comparezcan por sí o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación para la renovación de autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta ambulante en el mercado de Maliaño.

- D. Andrés Dual Vargas DNI 72083874B.
- D. Enrique García Fernández DNI 72175763.
- D. Cheick Mbengue NIE X2054700H.
- D. El Hadji Tall NIE X2377288P.
- D. Miguel Borja Dual DNI 72174727Z.
- D. Jesús Barrul Jiménez DNI 13940661Q.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 5 de diciembre de 2014.
El secretario general,
José Luis de Vicente González.

[2014/17993](#)

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-17994 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1246/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento, con fecha 27-08-2014, escrito por D. Jesús Francisco Barcenilla González, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, D. David Humara Obregón no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle julio de Pablo, 17, P03 B.
39600 Maliaño - Camargo.
Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D. David Humara Obregón, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
D. David Humara Obregón, D.N.I. 72057660V.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

Tercero.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

Cuarto.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 5 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/17994

CVE-2014-17994

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-17995 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1333/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento, con fecha 17-09-2014, escrito por D^a Vanesa Martín González, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, D. Rodrigo Alberto Chávez Cuero no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Plaza Constitución (de la), 9, P03 G.
Muriedas - Camargo.
Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D. Rodrigo Alberto Chávez Cuero, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
D. Rodrigo Alberto Chávez Cuero, N.I.E. X09876157A.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

Tercero.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

Cuarto.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 5 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/17995

CVE-2014-17995

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17921 *Citación para notificación de Decreto de Alcaldía número 2929/2014. Expediente URB/761/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña María Quintana Macías, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, calle Siglo XX, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, número 51, bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía número 2929/2014. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/17921

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17924 *Citación para notificación de Decreto de Alcaldía número 3066/2014. Expediente URB/871/2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a Francisco Javier Carranza de Haza, con último domicilio conocido en Gijón, calle Suárez Valdés, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, número 51 bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía número 3066/2014. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/17924

CVE-2014-17924

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17926 *Citación para notificación de Decreto de Alcaldía número 2924/2014. Expediente URB/741/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Igor Martín Alonso, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, calle Poeta Ángel Cobo, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, número 51, bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía número 2924/2014. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/17926

CVE-2014-17926

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17928 *Citación para notificación de Decreto de Alcaldía número 2917/2014. Expediente URB/622/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don David Galdós Hernández, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, Paseo Menéndez Pelayo, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, número 51, bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía número 2917/2014. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/17928

CVE-2014-17928

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17930 *Citación para notificación de Decreto de Alcaldía número 2926/2014. Expediente URB/754/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Iván Rodríguez Antuñano, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, calle Bajada El Chorrillo, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, número 51, bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía número 2926/2014. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/17930

CVE-2014-17930

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17931 *Citación para notificación de Decreto de Alcaldía número 3066/2014. Expediente URB/871/2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Crisanto Carranza de Haza, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, calle Leonardo Rucabado, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, número 51, bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía número 3066/2014. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/17931

CVE-2014-17931

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17932 *Citación para notificación de Decreto de Alcaldía número 2247/2014. Expediente URB/470/2009.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña Joaquina Aragón Ruiz, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, Otañes, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, número 51, bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía número 2247/2014. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

[2014/17932](#)

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-17841 *Acuerdo de cambio de nombre de varias calles del municipio.*

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, adoptó entre otros, por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Único.- Aprobar, en cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura los siguientes cambios de nombre de calles:

- División Azul pasará a llamarse Canteros de Buelna.
- García Morato pasará a llamarse Clara Campoamor.
- Onésimo Redondo pasará a llamarse Monte Brazo.
- Simancas pasará a llamarse Miguel Delibes.
- Alcázar de Toledo pasará a llamarse La Paz".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Corrales de Buelna, 4 de diciembre de 2014.
La alcaldesa,
Mercedes Toribio Ruiz.

2014/17841

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-18053 *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local para bar en calle Del Medio. Expediente 176/14.*

Urbano González Saco ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local para bar situado en la calle Del Medio, s/n.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 9 de diciembre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/18053

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN PRIMERA

CVE-2014-17912 *Notificación de auto en procedimiento de apelación autos instrucción 859/2014.*

Notificación de auto en procedimiento de apelación juicio de faltas 151/14.

Doy fe y testimonio: Que en el apelación autos instrucción número 0000859/2014 se sigue en esta Sección el rollo de apelación juicio de faltas número 151/14, procedentes del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, habiéndose dictado auto de fecha 4 de noviembre de 2014, donde el interesado en calidad de apelante Emilia Mora Torres, podrá tener conocimiento íntegro de dicha resolución.

Y para que así conste y sirva de notificación al mencionado apelante, actualmente en paradero desconocido expido el presente.

Santander, 9 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,
Nieves Sánchez Valentín.

2014/17912

CVE-2014-17912

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17974 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 370/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000370/2014, a instancia de Patricia Urrestarazu Hervás frente a Grupo Natursan 2000, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 9/12/2014 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Grupo Natursan 2000, S. L., con domicilio en Plaza de la Constitución, n.º 8, 1º-D, de Laredo, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 26 de enero de 2015, a las 10:50 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 9 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Grupo Natursan 2000, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/17974

CVE-2014-17974

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17975 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 661/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000661/2014, a instancia de Josefa Gutiérrez González y Juana Gutiérrez González frente a Tiffanys Solares, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 31/10/2014 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Tiffanys Solares, S. L., con domicilio en Recta de Heras, Km 7, de Medio Cudeyo, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 2 de febrero de 2015, a las 11:10 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 31 de octubre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Tiffanys Solares, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de diciembre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/17975

CVE-2014-17975

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17977 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 210/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 210/2014 a instancia de Laila Asfour García frente a Energías Renovables de Palencia, S. L. y Ángel Sánchez González, en los que se ha dictado resolución de fecha 09/12/2014 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Laila Asfour García, como parte ejecutante, contra Energías Renovables de Palencia, S. L. y Ángel Sánchez González, como parte ejecutada, por importe de 669,25 euros de principal, más la cantidad de 133,85 euros calculado provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0210 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo. El/la magistrado-juez,

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Laila Asfour García, como parte ejecutante, contra Energías Renovables de Palencia, S. L. y Ángel Sánchez González, como parte ejecutadas, por la cantidad de 669,25 euros en concepto de principal, más la cantidad de 133,85 euros que se prevén provi-

CVE-2014-17977

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

sionalmente para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano judicial a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con nº 3867 000064021014.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0210 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La Secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Energías Renovables de Palencia, S. L. y Ángel Sánchez González en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/17977

CVE-2014-17977

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17907 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 907/2013*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000907/2013 a instancia de José María Callirgos Menéndez, Francisco Javier Fernández García y José Antonio Sáez Crespo frente a Coopauto S. Coop. LTDA., en los que se ha dictado resolución de fecha 22-10-14, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por José María Callirgos Menéndez, Javier Fernández García y José Antonio Sáez Crespo contra Coopauto S. Coop. LTDA., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a:

Jose María Callirgos Menéndez: 11.653,59 euros.

Javier Fernández García: 9.776,78 euros.

José Antonio Sáez Crespo: 11.979,99 euros.

Cantidades incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065090713, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Coopauto S. Coop. LTDA., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17907

CVE-2014-17907

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-17972 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 624/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000624/2014 a instancia de David Ruiz Olea y Elisa Crespo Fernández frente a La Barquera Hostelería, S. L. y La Barquera Hostelería, S. L., en los que se ha dictado cédula de citación de fecha 17-10-2014, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario/a judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: La Barquera Hostelería, S. L. como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 8 de enero de 2015 a las 11:15 horas, en Sala de Vistas Nº 6, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, a 17 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Barquera Hostelería, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2014/17972

CVE-2014-17972

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

CVE-2014-17973 *Notificación de decreto en procedimiento de despidos 827/2014.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 9 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos despidos 827/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dña. Rebeca Mateos Gómez contra Juan Manuel Jaén Ruano-Fruitería, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DECRETO

Secretaria judicial que lo dicta: D^a María Luisa Linaza Vicandi.
En Bilbao (Bizkaia) a 24 de septiembre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha cinco de septiembre de dos mil catorce se ha recibido en esta Oficina judicial, procedente de la oficina de reparto, escrito de demanda presentado el 4 de septiembre de 2014 por Rebeca Mateos Gómez, representada por el letrado don Sergio Rubio Grandoso, sobre despido, figurando como parte demandada FOGASA y Juan Manuel Jaén Ruano-Fruitería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda se estima que este Juzgado tiene jurisdicción y competencia para conocer de la misma, según lo dispuesto en los artículos 2 y 10 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS).

SEGUNDO.- Por otra parte, la demanda cumple con los requisitos precisos, por lo que procede admitirla a trámite y señalar el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 82.1 de la LJS), citándose a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales.

TERCERO.- Dispone el artículo 81.4 de la LJS que si en la demanda se solicitasen diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, o de anticipación o aseguramiento de la misma, como ha ocurrido en este caso, se dará cuenta al juez para que resuelva lo procedente y que esta resolución habrá de notificarse junto con la admisión a trámite de la demanda y la notificación del señalamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se admite a trámite la demanda sobre despido presentada por Rebeca Mateos Gómez, teniendo por parte demandada a FOGASA Y Juan Manuel Jaén Ruano-Fruitería.

2.- Se señala para que tengan lugar los actos de conciliación y juicio el día 12 de febrero de 2015.

CVE-2014-17973

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Para el acto de conciliación las partes deberán comparecer el día señalado, a las 10:10 horas, en la sala multiusos de este Juzgado, sita en la 6ª planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberán acudir seguidamente, a las 10:30 horas, a la Sala de Vistas nº 14, Barroeta Aldamar, 10, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Cítese a las partes, con entrega a la parte demandada y al Fondo de Garantía Salarial de copia de la demanda y demás documentos aportados.

En las cédulas de citación se harán constar las siguientes advertencias:

a) A ambas partes, que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse -que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada- y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 de la LJS).

b) A la parte demandante, que si no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 83.2 de la LJS).

c) A la parte demandada, que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio y que éste continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículos 82.3 y 83.3 de la LJS).

d) A la parte demandada, que la parte demandante comparecerá en el juicio asistida de letrado, y que si él también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. La falta de cumplimiento de estos requisitos supondrá la renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

e) A la parte demandada que en el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

f) A ambas partes que el domicilio y los datos de localización que faciliten para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no faciliten otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deben comunicar a esta Oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

3.- Respecto a las diligencias de preparación de la prueba solicitadas en la demanda, dese cuenta a S. Sª para resolver lo procedente, notificándose la resolución que dicte junto con este decreto.

Dese cuenta a S. Sª a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante la secretaria judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de citación y notificación a Juan Manuel Jaén Ruano-Fruitería, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 24 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Luisa Linaza Vicandi.

[2014/17973](#)

CVE-2014-17973